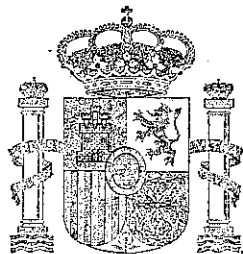


BOLETIN



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



Orden Ministerial núm. 7/82, de 8 de enero, sobre modificación de la denominación del Patronato Militar del Seguro de Enfermedad y reforma del artículo 6.º de su Reglamento

El Patronato Militar del Seguro de Enfermedad, creado por Orden de 10 de mayo de 1946 para la implantación y desarrollo de dicho Seguro en el Ejército, viene rigiéndose por Reglamento aprobado por Orden de 8 de julio de 1957 (D. O. núm. 156), modificado en lo relativo a la dependencia y composición del Patronato a que refiere su artículo 6.º por Orden de 8 de julio de 1961.

Por las numerosas modificaciones que, desde la creación del Patronato, se han venido produciendo en la regulación de la Seguridad Social y en las condiciones mismas a aquél encomendadas aconsejan se modifique su denominación. Al mismo tiempo, la creación del Ministerio de Defensa y consiguientemente

la desaparición del del Ejército, así como las sucesivas reorganizaciones del Cuartel General del Ejército, hacen necesaria la reforma del citado artículo 6.º para adaptarlo a la denominación actual de los Organismos cuyos directores forman parte de dicho Consejo.

En virtud de lo expuesto y a propuesta del Consejo Directivo del Patronato Militar del Seguro de Enfermedad,

DISPONGO:

Artículo 1.º—El Patronato Militar del Seguro de Enfermedad pasará a denominarse, en lo sucesivo, Patronato Militar de la Seguridad Social.

Artículo 2.º El artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 8 de julio de 1957 y reformado por Orden de 29 de julio de 1961, queda redactado en la siguiente forma:

«El Patronato Militar de la Seguridad Social, dependiente de la Subsecretaría de Defensa, se compone de un Consejo Directivo y una Gerencia».

A) Composición del Consejo Directivo:

Presidente: El General Delegado de Acción Social del Ejército.

Vocales: El General Director de Apoyo al Personal del Ejército.

El General Director de Material del Ejército.

El General Inspector Ingeniero de Armamento, Jefe de la División de Inspecciones Industriales de la Dirección General de Armamento y Material.

El General Intendente General Direc-

tor de Asuntos Económicos del Ejército.

El General Inspector Médico, Jefe de Asistencia Sanitaria del Ejército.

El General Inspector Farmacéutico, Jefe de los Servicios de Farmacia del Ejército.

Secretario: Un Jefe del Cuerpo Jurídico Militar del Ejército, con voz, pero sin voto.

B) La Gerencia estará formada por:

Gerente: Un General del Ejército.

Subgerente: Un General o coronel de cualquier Arma o Cuerpo del Ejército.

Secretario: Un Jefe de cualquier Arma o Cuerpo del Ejército.

Secciones: Las que el Consejo Directivo estime más adecuadas el mejor desenvolvimiento de los servicios del Seguro.

Constarán del personal técnico, administrativo y auxiliar que dicho Consejo acuerde.

Madrid, 8 de enero de 1982.

OLIART SAUSSOL

Orden Ministerial número 1/82, de 8 de enero, sobre aplicación y desarrollo del Presupuesto del Ministerio de Defensa para 1982

Conclusión del Anexo a la citada Orden, comenzado a publicar en el «Diario Oficial» número 15, de fecha 20 de enero de 1982.

DEFENSA

Servicio. — 01

Sub- Con- cept.	Grp- con- cept.	Catg. Esta Ces- te	D E T A L L E	Importes (pesetas.)	Importe Crédito (pesetas
SECCION 14					
<u>SERVICIO 05.- DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL</u>					
ADMINISTRAN LOS CREDITOS DE ESTE SERVICIO LAS AUTORIDADES QUE FIGURAN EN CUADRO FINAL DEL MISMO.					
<u>CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.</u>					
211	00		<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		227.551,00
	11	04	Dirección General (Núcleo Central).	6.300.000	
	12	04	División Técnica de Armamentos Terrestres	181.184.000	
	13	04	División Técnica de Industrias Aeroespaciales	1.521.000	
	14	04	División de Inspecciones Industriales	8.573.000	
	15	04	División de Investigación y Desarrollo	24.675.000	
	16	04	Taller de Precisión y C.Electrónico Artillería	129.000	
	17	04	Centro de Invest. y Desarrollo Armada (CIDA)	4.000.000	
	18	04	Polígono Costilla	109.000	
	19	04	Polígono Gonzáles Hontoria	1.060.000	
			<u>Artículo 22.-Gastos de Inmuebles</u>		
222	00		<u>Mantenimiento y otros gastos</u>		16.831,00
	11	06	Dirección General (Núcleo Central).	831.000	
	12	06	División Técnica de Armamentos Terrestres	2.400.000	
	13	06	División Técnica de Industrias Aeroespaciales	600.000	
	14	06	División de Inspecciones Industriales	600.000	
	15	06	División de Investigación y Desarrollo	12.400.000	
			<u>Artículo 24.-Dietas, locomoción y traslados.</u>		
241	00		<u>Gastos por comisiones de servicio.</u>		15.000,0
	01	04	Del conjunto de la Dirección General	15.000.000	
			<u>Artículo 25.-Gastos específicos para funcionamiento de los Servicios.</u>		
252	00		<u>Gastos reservados</u>		475,00
	01	04	De la Dirección General	475.000	
253	00		<u>Publicaciones e información</u>		1.090,00
	11	04	Dirección General (Núcleo Central).	178.000	
	12	04	División Técnica de Armamentos Terrestres	462.000	
	13	04	División Técnica de Industrias Aeroespaciales	150.000	
	14	04	División de Inspecciones Industriales	300.000	
257	00		<u>Gastos diversos</u>		2.813,00
	11	04	Dirección General (Núcleo Central).	213.000	

DEFENSA

Servicio. — 05

Sub- Con- cept.	Grp ^a con- cept.	Catg. Esta Cos- dta ^a te	D E T A L L E	Importes (pesetas)	Importe Crédito (pesetas)
	12	04	División Técnica de Armamentos Terrestres	1.000.000	
	13	04	División Técnica de Industrias Aeroespaciales	200.000	
	14	04	División de Inspecciones Industriales	200.000	
	15	04	División de Investigación y Desarrollo	1.200.000	
258	00		<u>Investigación</u>		81.545.000
	11	04	De las Fábricas y Establecimientos dependientes de la DTAT.	36.045.000	
	12	04	De las Juntas, Centros y Polígonos dependientes de la DID.	45.500.000	
			<u>Artículo 26.-Conservación y Reparaciones de Inversiones.</u> (Mantenimiento de Inversiones)		
261			<u>Mantenimiento del Material</u>		45.418.000
01			Mantmtto.de Mate. e instlac. para investigación		
	01	06	Para Centros y Polígnos. dependts. de la DID.	17.820.000	
02			Mantmtto. de Mate. e Instlac. grls. y servicios.		
	01	06	Para Fábricas y Establcmnts. dependts. de DTAT.	27.598.000	
			<u>Artículo 27.-Mobiliario y equipo inventariable</u> (reposición de armamento, equipos y otros materiales inventariables).		
271			<u>Mobiliario y equipo inventariables</u>		603.147.000
01			Reposición de material para invenstigación		
	01	08	Para Centros y Polígnos. dependts. de la DID	62.328.000	
02			Reposición de Mate. e instalc.grls.y Serv ^{as} ..		
	11	09	Adquisiciones y repaciones grls. de la DGAM	113.779.000	
	12	09	De Fábricas y Establcmnts. depndts. de DTAT.	427.040.000	
			<u>CAPITULO 42.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		
			<u>Artículo 42.- A Organismos Autónomos Administrativos.</u>		
281	00	01	04	Trasnfn. corrientes al C.Experi. H. de El Pardo	3.440.000
282	00	01	04	Transf. corrientes al INTA/ET.- para dar cumplimiento a las atenciones de personal previstas en el artículo 6 ^a del Decreto de creación del Patronato del INTA, de 28.06.1934 (14.46)(crédito no comprendido en la Ley 32/1971).	1.248.630.000
			<u>CAPITULO 62.-INVERSIONES REALES.</u>		
			<u>Artículo 61.- Programa de Potnciación y Modernización de las F.A.S.</u>		
16	00	01	09	Conjunto de poreyctos de material diverso e instalaciones generales y servicios.	138-732.000

DEFENSA				Servicio. — 05	
Sub- Con- cept.	Grp con- cept.	Catg. Cos- cto ²	DETALLE	Importes (pesetas)	Importe Crédito (pesetas)
<u>Artículo 63.- Programa de Investigación y Estudios</u>					
638	00	01 08	Conjunto de Proyectos del Plan Plurianual de Inversiones Públicas, investigación científica e información Base (Crédito P.P.I.P.)		1.749.000.000
<u>CAPITULO 72.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</u>					
<u>Artículo 72.- A Organismos Autónomos Administrativos.</u>					
721	00	01 08	Trasnf. de Capital al C.Experi. H. de El Pardo (crédito del P.P.I.P.)		53.100.000
722	00		Transf. de Capital al INTA/ET.- para inversiones en investigación científica e información Base (crédito del P.P.I.P.).		2.088.100.000
	01	01 08	Para el Progra. investg. sobre contaminación	6.500.000	
	02	01 08	Para el Progra. investg. científica y técnica	222.200.000	
	03	01 08	Para el Progra. investg. del espacio	259.100.000	
	04	01 08	Para el Progra. participación de España en - la Organización de Investigación Espacial, en la Conferencia Espacial Europea y restantes Organismo o Servicios de Política. Espacial Europea.	1.600.300.000	

SERVICIO 05

AUTORIDADES QUE, POR DESCENTRACION, ADMINISTRAN CREDITOS

DIRECCION GENERAL	GENERAL JEFE DE LA DI-	GENERAL JEFE DE LA	ALMIRANTE JEFE DE
	VISION TECNICA DE AR-	VISION TECNICA DE IN-	LA DIVISION DE IN
	MAMENTOS TERRESTRES	DUSTRIAS AEROSPACIALES	VESTIGACION Y DE-
			SARROLLO
(DIGEARMA)	(D.T.A.T.)	(D.T.I.A.)	(D.I.I.D.)
211.00.11	211.00.12	211.00.13	211.00.15.16.17.18.19
222.00.11	222.00.12	222.00.13	222.01.05
241.00.01	253.00.12	253.00.13	253.00.14
252.00.01	257.00.12	257.00.13	257.00.15
253.00.11	258.00.11		258.00.12
257.00.11	261.02.01		261.01.01
271.02.11	271.02.12		271.01.01
421.00.01			
616.00.01		211.00.14	
638.00.01		222.00.14	
721		257.00.14	
722			

DEFENSA

Servicio. — 06

Sub- Grp ^a Catg. Con- con- Esta Cos- cept.cept.dcto ^a te	D E T A L L E		Importes (pesetas)	Importe Crédito (pesetas)
--	---------------	--	-------------------------	-----------------------------------

SERVICIO 06.- OBLIGACIONES DE PERSONAL DE
LA DIRECCION DE MUTILADOS Y RESERVA ACTIVA

CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL

Artículo 11.- Retribuciones Básicas

Mutilados, inválidos y personal artº29 Ley
5/76 de 11 de Marzo.

112 00

De funcionarios con índice de proporcionalidad 10 o equivalente.

3.142.760.000

11	01	Sueldos.-Tenientes Generales
12	01	Grados iniciales.-Tenientes Generales
13	01	Trienios.-Tenientes Generales
14	01	Pagas extraordinarias.-Tenientes Generales
16	01	Sueldos.-Generales de División
17	01	Grados iniciales.-Generales de División
18	01	Trienios.-Generales de División
19	01	Pagas extraordinarias.-Grles. de División
21	01	Sueldos.-Generales de Brigada
22	01	Grados iniciales.-Generales de Brigada
23	01	Trienios.-Generales de Brigada
24	01	Pagas extraordinarias.-Generales de Brigada
26	01	Sueldos.-Generales de Brigada Honorarios
27	01	Grados iniciales.-Grles. de Brigada Honorarios
28	01	Trienios.-Generales de Brigada Honorarios
29	01	Pagas extraordinarias.-Grles. de Brigada H ^{rs} .
31	01	Sueldos.-Coroneles con sueldo de Gral.
32	01	Grados iniciales.-Coroneles s.Gral.
33	01	Trienios.-Coroneles sueldo General
34	01	Pagas extraordinarias.-Coroneles s.Gral.
36	01	Sueldos.-Coroneles
37	01	Grados iniciales.-Coroneles
38	01	Trienios.-Coroneles
39	01	Pagas extraordinarias.-Coroneles
41	01	Sueldos.-Tenientes Coronéles
42	01	Grados iniciales.-Tenientes Coronéles
43	01	Trienios.-Tenientes Coronéles
44	01	Pagas extraordinarias.-Tenientes Coronéles
46	01	Sueldos.-Comandantes
47	01	Grados iniciales.-Comandantes
48	01	Trienios.-Comandantes
49	01	Pagas extraordinarias.-Comandantes
51	01	Sueldos.-Capitanes
52	01	Grados iniciales.-Capitanes
53	01	Trienios.-Capitanes
54	01	Pagas extraordinarias.-Capitanes

DEFENSA

Servicio. — 06

Sub- Grp ^a Catg. pt- con- Esta Cos- ept. cept. dtc ^a te	D E T A L L E		Importes (pesetas)	Importe Crédito (pesetas)
---	---------------	--	-------------------------	-----------------------------------

56	01	Sueldos.-Tenientes con sueldo Capitán		
57	01	Grados iniciales.-Tenientes s. Capitán		
58	01	Trienios.-Tenientes con sueldo Capitán		
59	01	Pagas extraordinarias.-Tenientes s. Capt.		

61	01	Sueldos.-Tenientes		
62	01	Grados iniciales.-Tenientes		
63	01	Trienios.-Tenientes		
64	01	Pagas extraordinarias.-Tenientes		

4 00

De Funcionarios con Índice de Proporcio-
nalidad 6 o equivalente

9.589.593.000

11	01	Sueldo.-Alférez		
12	01	Grados iniciales.-Alférez		
13	01	Trienios.-Alférez		
14	01	Pagas extraordinarias.-Alférez		
16	01	Sueldos.-Subtenientes		
17	01	Grados iniciales.-Subtenientes		
18	01	Trienios.-Subtenientes		
19	01	Pagas extraordinarias.-Subtenientes		
21	01	Sueldos.- Brigadas		
22	01	Grados iniciales.- Brigadas		
23	01	Trienios.- Brigadas		
24	01	Pagas extraordinarias.- Brigadas		
26	01	Sueldos.-Sargentos Primeros		
27	01	Grados iniciales.-Sargentos Primeros		
28	01	Trienios.-Sargentos Primeros		
29	01	Pagas extraordinarias.-Sargentos Primeros		
31	01	Sueldos.-Sargentos		
32	01	Grados iniciales.-Sargentos		
33	01	Trienios.-Sargentos		
34	01	Pagas extraordinarias.-Sargentos		

00

De funcionarios con índice de proporcio-
nalidad 4 o equivalente.

4.070.895.000

11	01	Sueldos.-Cabo 1 ^a .		
12	01	Grados iniciales.-Cabo 1 ^a		
13	01	Trienios.-Cabo 1 ^a		
14	01	Pagas extraordinarias.-Cabo 1 ^a		
16	01	Sueldos.-Cabo		
17	01	Grados iniciales.-Cabo		
18	01	Trienios.-Cabo		
19	01	Pagas extraordinarias.-Cabo		
21	01	Sueldos.-Cabo 1 ^a 80%.		
22	01	Grados iniciales.-Cabo 1 ^a 80%		
23	01	Trienios.-Cabo 1 ^a 80%		
24	01	Pagas extraordinarias.-Cabo 1 ^a 80%		
26	01	Sueldos.-Cabo 80%		

DEFENSA

Servicio. — 06

Sub- Grp ² Catg. Con- con- Esta Cos- cept.cept.dto ² te	D E T A I L L E		Importes (pesetas)	Importe Crédito. (pesetas)
27	01	Grados iniciales.-Cabo 80%		
28	01	Trienios.-Cabo 80%		
29	01	Pagas extraordinarias.-Cabo 80%		
31	01	Sueldos.-Soldado 80%		
32	01	Grados iniciales.-Soldado 80%		
33	01	Trienios.-Soldado 80%		
34	01	Pagas extraordinarias.-Soldado 80%		
36	01	Sueldos.-Soldado 60%		
37	01	Grados iniciales.-Soldado 60%		
38	01	Trienios.-Soldado 60%		
39	01	Pagas extraordinarias.-Soldado 60%		
117	00	<u>Otras retribuciones básicas.</u>		507.950.000
11	01	Laureadas Oficiales Generales		
12	01	Otras Laureadas.		
13	01	Medallas Militares Oficiales Generales.		
14	01	Otras Medallas Militares.		
15	01	Compensación Ley 35/80.		
118		<u>Reserva Activa</u>		
02		<u>Del Ejército de Tierra</u>		1.624.391.000
01	01	Sueldos.-Tenientes Generales		
02	01	Grados iniciales.-Tenientes Generales		
03	01	Trienios.-Tenientes Generales		
04	01	Pagas extraordinarias.-Tenientes Generales		
05	01	Sueldos.-Generales de División		
06	01	Grados iniciales.-Generales de División		
07	01	Trienios.-Generales de División		
09	01	Pagas extraordinarias.-Grles. de División		
10	01	Sueldos.-Generales de Brigada		
11	01	Grados iniciales.-Generales de Brigada		
12	01	Trienios.-Generales de Brigada		
13	01	Pagas extraordinarias.-Generales de Brigada		
14	01	Sueldos.-Coroneles		
15	01	Grados iniciales.-Coroneles		
16	01	Trienios.-Coroneles		
17	01	Pagas extraordinarias.-Coroneles		
18	01	Sueldos.-Tenientes Coroneles		
19	01	Grados iniciales.-Tenientes Coroneles		
20	01	Trienios.-Tenientes Coroneles		
21	01	Pagas extraordinarias.-Tenientes Coroneles		
22	01	Sueldos.-Comandantes		
23	01	Grados iniciales.-Comandantes		
24	01	Trienios.-Comandantes		
25	01	Pagas extraordinarias.-Comandantes		

DEFENSA

Servicio. — 06

Sub* Con- sept.	Grp* con- sept.	Catg. Esta Cos- dte* te	DETA L L E	Importes (pesetas)	Importe Crédito (pesetas)
26	01		Sueldos.-Capitanes		
27	01		Grados iniciales.-Capitanes		
28	01		Trienios.-Capitanes		
29	01		Pagas extraordinarias.-Capitanes		
30	01		Sueldos.-Tenientes		
31	01		Grados iniciales.-Tenientes		
32	01		Trienios.-Tenientes		
33	01		Pagas extraordinarias.-Tenientes		
34	01		Sueldo.-Alférez		
35	01		Grados iniciales.-Alférez		
36	01		Trienios.-Alférez		
37	01		Pagas extraordinarias.-Alférez		
38	01		Sueldos.-Subtenientes		
39	01		Grados iniciales.-Subtenientes		
40	01		Trienios.-Subtenientes		
41	01		Pagas extraordinarias.-Subtenientes		
42	01		Sueldos.- Brigadas		
43	01		Grados iniciales.- Brigadas		
44	01		Trienios.- Brigadas		
45	01		Pagas extraordinarias.- Brigadas		
46	01		Sueldos.-Sargentos Primeros		
47	01		Grados iniciales.-Sargentos Primeros		
48	01		Trienios.-Sargentos Primeros		
49	01		Pagas extraordinarias.-Sargentos Primeros		
50	01		Sueldos.-Sargentos		
51	01		Grados iniciales.-Sargentos		
52	01		Trienios.-Sargentos		
53	01		Pagas extraordinarias.-Sargentos		
54	01		Sueldos.-Cabo 1ªGuardia Real		
55	01		Grados iniciales.-Cabo 1ªGuardia Real		
56	01		Trienios.-Cabo 1ªGuardia Real		
57	01		Pagas extraordinarias.-Cabo 1ªGuardia Real		
58	01		Sueldos.-Cabo Guardia Real		
59	01		Grados iniciales.-Cabo Guardia Real		
60	01		Trienios.-Cabo Guardia Real		
61	01		Pagas extraordinarias.-Cabo Guardia Real		
62	01		Sueldos.-Guardia		
63	01		Grados iniciales.-Guardia		
64	01		Trienios.-Guardia		
65	01		Pagas extraordinarias.-Guardia		
66	01		Sueldos.-Cabo 1ª.		
67	01		Grados iniciales.-Cabo 1ª		
68	01		Trienios.-Cabo 1ª		
69	01		Pagas extraordinarias.-Cabo 1ª		
70	01		Sueldos.-Cabo		
71	01		Grados iniciales.-Cabo		
72	01		Trienios.-Cabo		
73	01		Pagas extraordinarias.-Cabo		

DEFENSA

Servicio. — 06

Sub- Con- cept.	Grp ^a con- cept.	Catg. Esta Cos- te	D E T A L L E	Importes (pesetas)	Importe Crédito (pesetas)
	74	01	Sueldos.-Soldado		
	75	01	Grados iniciales.-Soldado		
	76	01	Trienios.-Soldado		
	77	01	Pagas extraordinarias.-Soldado		
	80	01	80% complemento de destino		
	81	01	Premios por particular preparación		
	82	01	Gratificaciones por razón de derechos adquiridos en destino o actividades anteriormente desempeñadas.		
	83	01	80% Indemnización de Vestuario.		
	84	01	Cruces y Medallas(excepto Laureada y M.M que se imputarán al Serv ^a 01 Concept.117) (El personal destinado percibirá las diferencias complementarias con cargo a los créditos correspondientes del Servicio 01).		
03			<u>De la Armada</u>		
	01	01	Sueldos.-Almirantes		
	02	01	Grados iniciales.-Almirantes		
	03	01	Trienios.-Almirantes		
	04	01	Pagas extraordinarias.-Almirantes		
	05	01	Sueldos.-Vicealmirantes		
	06	01	Grados iniciales.-Vicealmirantes		
	07	01	Trienios.-Vicealmirantes		
	09	01	Pagas extraordinarias.-Vicealmirantes		
	10	01	Sueldos.-Contralmirantes		
	11	01	Grados iniciales.-Contralmirantes		
	12	01	Trienios.-Contralmirantes		
	13	01	Pagas extraordinarias.-Contralmirantes		
	14	01	Sueldos.-Capitanes de Navio		
	15	01	Grados iniciales.-Capitanes de Navio		
	16	01	Trienios.-Capitanes de Navio		
	17	01	Pagas extraordinarias.-Capitanes de Navio		
	18	01	Sueldos.-Capitanes de Fragata		
	19	01	Grados iniciales.-Capitanes de Fragata		
	20	01	Trienios.-Capitanes de Fragata		
	21	01	Pagas extraordinarias.-Capitanes de Fragata		
	22	01	Sueldos.-Capitanes de Corbeta		
	23	01	Grados iniciales.-Capitanes de Corbeta		
	24	01	Trienios.-Capitanes de Corbeta		
	25	01	Pagas extraordinarias.-Capitanes de Corbeta		
	26	01	Sueldos.-Tenientes de Navio		
	27	01	Grados iniciales.-Tenientes de Navio		
	28	01	Trienios.-Tenientes de Navio		
	29	01	Pagas extraordinarias.-Tenientes de Navio		
	30	01	Sueldos.-Alféreces de Navio		
	31	01	Grados iniciales.-Alféreces de Navio		
	32	01	Trienios.-Alféreces de Navio		
	33	01	Pagas extraordinarias.-Alféreces de Navio		
	34	01	Sueldos.-Subtenientes		

DEFENSA

Servicio. — 06

Sub- Grp ² Catg. con- con- Esta Cos- ept.cept.dtc ² te	D E T A L L E		Importes (pesetas)	Importe Crédito (pesetas)
35	01	Grados iniciales.-Subtenientes		
36	01	Trienios.-Subtenientes		
37	01	Pagas extraordinarias.-Subtenientes		
38	01	Sueldos.- Brigadas		
39	01	Grados iniciales.- Brigadas		
40	01	Trienios.- Brigadas		
41	01	Pagas extraordinarias.- Brigadas		
42	01	Sueldos.-Sargentos Primeros		
43	01	Grados iniciales.-Sargentos Primeros		
44	01	Trienios.-Sargentos Primeros		
45	01	Pagas extraordinarias.-Sargentos Primeros		
46	01	Sueldos.-Sargentos		
47	01	Grados iniciales.-Sargentos		
48	01	Trienios.-Sargentos		
48	01	Pagas extraordinarias.-Sargentos		
50	01	Sueldos.-Cabo 1 ² .Veterano		
51	01	Grados iniciales.-Cabo 1 ² Veterano		
52	01	Trienios.-Cabo 1 ² Veterano		
53	01	Pagas extraordinarias.-Cabo 1 ² Veterano		
80	01	80% complemento de destino		
81	01	Premios por particular preparación		
82	01	Gratificaciones por razón de derechos adquiridos en destino o actividades anteriormente desempeñadas.		
83	01	80% Indemnización de Vestuario.		
84	01	Cruces y Medallas(excepto Laureada y M.M que se imputarán al Serv ² 01 Concept.117) (El personal destinado percibirá las diferencias complementarias con cargo a los créditos correspondientes del Servicio 01).		
04		<u>Del Ejército del Aire</u>		
01	01	Sueldos.-Tenientes Generales		
02	01	Grados iniciales.-Tenientes Generales		
03	01	Trienios.-Tenientes Generales		
04	01	Pagas extraordinarias.-Tenientes Generales		
05	01	Sueldos.-Generales de División		
06	01	Grados iniciales.-Generales de División		
07	01	Trienios.-Generales de División		
09	01	Pagas extraordinarias.-Grles. de División		
10	01	Sueldos.-Generales de Brigada		
11	01	Grados iniciales.-Generales de Brigada		
12	01	Trienios.-Generales de Brigada		
13	01	Pagas extraordinarias.-Generales de Brigada		
14	01	Sueldos.-Coroneles		
15	01	Grados iniciales.-Coroneles		
16	01	Trienios.-Coroneles		
17	01	Pagas extraordinarias.-Coroneles		
18	01	Sueldos.-Tenientes Coroneles		

DEFENSA

Servicio. — 06

Sub- Con- cept.	Grp ^a con- cept.	Catg. Esta Cos- te	D E T A L L E	Importes (pesetas)	Importe Crédito (pesetas)
19	01		Grados iniciales.-Tenientes Coroneles		
20	01		Trienios.-Tenientes Coroneles		
21	01		Pagas extraordinarias.-Tenientes Coroneles		
22	01		Sueldos.-Comandantes		
23	01		Grados iniciales.-Comandantes		
24	01		Trienios.-Comandantes		
25	01		Pagas extraordinarias.-Comandantes		
26	01		Sueldos.-Capitanes		
27	01		Grados iniciales.-Capitanes		
28	01		Trienios.-Capitanes		
29	01		Pagas extraordinarias.-Capitanes		
30	01		Sueldos.-Tenientes		
31	01		Grados iniciales.-Tenientes		
32	01		Trienios.-Tenientes		
33	01		Pagas extraordinarias.-Tenientes		
34	01		Sueldo.-Alférez		
35	01		Grados iniciales.-Alférez		
36	01		Trienios.-Alférez		
37	01		Pagas extraordinarias.-Alférez		
38	01		Sueldos.-Subtenientes		
39	01		Grados iniciales.-Subtenientes		
40	01		Trienios.-Subtenientes		
41	01		Pagas extraordinarias.-Subtenientes		
42	01		Sueldos.- Brigadas		
43	01		Grados iniciales.- Brigadas		
44	01		Trienios.- Brigadas		
45	01		Pagas extraordinarias.- Brigadas		
46	01		Sueldos.-Sargentos Primeros		
47	01		Grados iniciales.-Sargentos Primeros		
48	01		Trienios.-Sargentos Primeros		
49	01		Pagas extraordinarias.-Sargentos Primeros		
50	01		Sueldos.-Sargentos		
51	01		Grados iniciales.-Sargentos		
52	01		Trienios.-Sargentos		
53	01		Pagas extraordinarias.-Sargentos		
80	01		80% complemento de destino		
81	01		Premios por particular preparación		
82	01		Gratificaciones por razón de derechos adquiridos en destino o actividades an- teriormente desempeñadas.		
83	01		80% Indemnización de Vestuario.		
84	01		Cruces y Medallas(excepto Laureada y M.M. que se imputarán al Serv ^a 01 Concept.117) (El personal destinado percibirá las dife- rencias complementarias con cargo a los cré- ditos correspondientes del Servicio 01).		

DEFENSA

Servicio. — 06

Sub- con- cepto	Grp ² - Esta dcto ²	Catg. Cos- te	D E T A L L E		Importes (pesetas)	Importe Crédito (pesetas)
01				Complemento de destino		
	11	01		Personal destinado.		
	12	01		Personal como destinado (Apartado 2º Artículo 20 Ley 5/76).		
	13	01		Personal disponible.		
02				Cruces y Medallas (excepto Laureadas y M.M)		
	11	01		Orden de San Hermenegildo.		
	12	01		de la Constancia.		
	13	01		Otras Cruces y Medallas.		
03				Otras remuneraciones.		
				Especial preparación Técnica.		
	11	01		Especialidades.		
	12	01		Aptitudes.		
	13	01		Diplomados.		
	14	01		Ingenieros.		
	15	01		Idiomas.		
				Gratificaciones por servicios ordinarios de carácter especial.		
	21	01		Por razón de destino o actividad.		
	22	01		Por razón de derechos adquiridos en destinos o actividades anteriormente desempeñados.		
	23	01		De representación.		
	24	01		Embarques incidentales en Buques o Aeronaves.		
	25	01		Inmersiones.		
	26	01		Escolar.		
	27	01		Gratificaciones		
04				Incremento Ley de Presupuesto.		
01	00			<u>Indemnización por Residencia.</u>		
	11	01		Valle de Arán		
	12	01		Islas Baleares		
	13	01		Gran Canaria y Tenerife		
	14	01		Restantes Islas Archipiélago Canario		
	15	01		Ceuta y Melilla		
03	00	01	01	<u>Indemnización de vestuario</u>		
01	00	01	01	<u>Complemento familiar.</u>		
01	00	01	01	<u>Pensiones de Mutilación</u>		

DEFENSA

Servicio. — 07

Sub- Grp ^a Catg. Con- con- Esta Cos- cept. cept. dtc ^a te	D E T A L L E	Importes (pesetas)	Importe Crédito (pesetas)
---	---------------	-------------------------	-----------------------------------

SERVICIO 07.- OBLIGACIONES A EXTINGUIR.CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL.Artículo 11.-Retribuciones Básicas.

112

Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 o equivalente

02		Del Ejército de Tierra.	212.663.050
11	01	Sueldo.-Tenientes Coroneles	
12	01	Grados iniciales.-Tenientes Coroneles	
13	01	Trienios.-Tenientes Coroneles	
14	01	Pagas extraordinarias.-Tenientes Coroneles	
16	01	Sueldo.-Comandantes	
17	01	Grados iniciales.-Comandantes	
18	01	Trienios.-Comandantes	
19	01	Pagas extraordinarias.-Comandantes	
21	01	Sueldo.-Capitanes	
22	01	Grados iniciales.-Capitanes	
23	01	Trienios.-Capitanes	
24	01	Pagas extraordinarias.-Capitanes	
26	01	Sueldo.-Tenientes	
27	01	Grados iniciales.-Tenientes	
28	01	Trienios.-Tenientes	
29	01	Pagas extraordinarias.-Tenientes	
03		De la Armada	156.622.640
		Personal Militar: Cuerpo de Infantería de Marina en la Reserva (75%), Oficinas, Suboficiales de Marinería (Mayores), Suboficiales de Infantería de Marina (Mayores) y Especialidad Sanitaria del Cuerpo de Suboficiales (Mayores). Funcionarios Civiles: Personal del Instituto Observatorio de Marina, Instituto Hidrográfico y vario (Profesores).	
11	01	Sueldo.-Capitanes de Corbeta	
12	01	Grados iniciales.-Capitanes de Corbeta	
13	01	Trienios.-Capitanes de Corbeta	
14	01	Pagas extraordinarias.-Capitanes de Corbeta	
16	01	Sueldo.-Tenientes de Navio	
17	01	Grados iniciales.-Tenientes de Navio	
18	01	Trienios.-Tenientes de Navio	
19	01	Pagas extraordinarias.-Tenientes de Navio	
21	01	Sueldo.-Alféreces de Navio	
22	01	Grados iniciales.-Alféreces de Navio	
23	01	Trienios.-Alféreces de Navio	
24	01	Pagas extraordinarias.-Alféreces de Navio	
26	01	Sueldo.-Capitanes de Corbeta 75%	
27	01	Grados iniciales.-Capitanes de Corbeta 75%	
28	01	Trienios.-Capitanes de Corbeta 75%	
29	01	Pagas extraordinarias.-Capitanes de Corbeta 75%	
31	01	Sueldo.-Tenientes de Navio 75%	

DEFENSA

Servicio. — 07

Sub- Con- cept.	Grp ² con- cept.	Catg. Esta Cos- te	D E T A L L E	Importes (pesetas)	Importe Crédito (pesetas)
32	01		Grados iniciales.-Tenientes de Navio 75%		
33	01		Trienios.-Tenientes de Navio 75%		
34	01		Pagas extraordinarias.-Tenientes de Navio 75%		
36	01		Sueldo.-Observadores de 1 ^a .		
37	01		Grados iniciales.-Observadores de 1 ^a .		
38	01		Trienios.-Observadores de 1 ^a .		
39	01		Pagas extraordinarias.-Observadores de 1 ^a .		
41	01		Sueldo.-Observadores de 2 ^a .		
42	01		Grados iniciales.-Observadores de 2 ^a .		
43	01		Trienios.-Observadores de 2 ^a .		
44	01		Pagas extraordinarias.-Observadores de 2 ^a .		
46	01		Sueldo.-Observadores de 3 ^a .		
47	01		Grados iniciales.-Observadores de 3 ^a .		
48	01		Trienios.-Observadores de 3 ^a .		
49	01		Pagas extraordinarias.-Observadores de 3 ^a .		
51	01		Sueldo.-Calculadores de 1 ^a .		
52	01		Grados iniciales.-Calculadores de 1 ^a .		
53	01		Trienios.-Calculadores de 1 ^a .		
54	01		Pagas extraordinarias.-Calculadores de 1 ^a .		
56	01		Sueldo.-Cartógrafos Jefes de 2 ^a .		
57	01		Grados iniciales.-Cartógrafos Jefes de 2 ^a .		
58	01		Trienios.-Cartógrafos Jefes de 2 ^a .		
59	01		Pagas extraordinarias.-Cartógrafos Jefes de 2 ^a .		
61	01		Sueldo.-Cartógrafos de 1 ^a .		
62	01		Grados iniciales.-Cartógrafos de 1 ^a .		
63	01		Trienios.-Cartógrafos de 1 ^a .		
64	01		Pagas extraordinarias.-Cartógrafos de 1 ^a .		
66	01		Sueldo.-Cartógrafos de 2 ^a .		
67	01		Grados iniciales.-Cartógrafos de 2 ^a .		
68	01		Trienios.-Cartógrafos de 2 ^a .		
69	01		Pagas extraordinarias.-Cartógrafos de 2 ^a .		
71	01		Sueldo.-Grabadores de topografía de 1 ^a .		
72	01		Grados iniciales.-Grabadores de topografía de 1 ^a .		
73	01		Trienios.-Grabadores de topografía de 1 ^a .		
74	01		Pagas extraordinarias.-Grabadores de topografía de 1 ^a .		
76	01		Sueldo.-Grabadores de topografía de 2 ^a .		
77	01		Grados iniciales.-Grabadores de topografía de 2 ^a .		
78	01		Trienios.-Grabadores de topografía de 2 ^a .		
79	01		Pagas extraordinarias.-Grabadores de topografía de 2 ^a .		
81	01		Sueldo.-Grabadores de letra de 1 ^a .		
82	01		Grados iniciales.-Grabadores de letra de 1 ^a .		
83	01		Trienios.-Grabadores de letra de 1 ^a .		
84	01		Pagas extraordinarias.-Grabadores de letra de 1 ^a .		
86	01		Sueldo.-Grabadores de letra de 2 ^a .		
87	01		Grados iniciales.-Grabadores de letra de 2 ^a .		
88	01		Trienios.-Grabadores de letra de 2 ^a .		
89	01		Pagas extraordinarias.-Grabadores de letra de 2 ^a .		

DEFENSA

Servicio.—07

Sub- Con- cept.	Grp ² con- cept.	Catg. Esta Cos- te	D E T A L L E	Importes (pesetas)	Importe Crédito (pesetas)
	91	01	Sueldo.-Profesores de Colegios		
	92	01	Grados iniciales.-Profesores de Colegios		
	93	01	Trienios.-Profesores de Colegios		
	94	01	Pagas extraordinarias.-Profesores de Colegios		
04			Del Ejército del Aire	22.233.310	
	11	01	Sueldo.-Comandantes		
	12	01	Grados iniciales.-Comandantes		
	13	01	Trienios.-Comandantes		
	14	01	Pagas extraordinarias.-Comandantes		
	16	01	Sueldo.-Capitanes		
	17	01	Grados iniciales.-Capitanes		
	18	01	Trienios.-Capitanes		
	19	01	Pagas extraordinarias.-Capitanes		
	21	01	Sueldo.-Tenientes		
	22	01	Grados iniciales.-Tenientes		
	23	01	Trienios.-Tenientes		
	24	01	Pagas extraordinarias.-Tenientes		
113			<u>De funcionarios con índice de proporcionalidad 8 o equivalente</u>		
	00		Del Ejército del Aire		1.193.000.000
		01	Sueldo.-Cuerpo Espe.Ayudantes Civiles de Ingnr ² s.		
		01	Grados iniciales.-Cuerpo Espe.Ayudantes Civiles de Ingnr ² s.		
		01	Trienios.-Cuerpo Espe.Ayudantes Civiles de Ingnr ² s.		
		01	Pagas extraordinarias.-Cuerpo Espe.Ayudan- tes Civiles de Ingnr ² s.		
114			<u>De funcionarios con índice de proporcionalidad 6 o equivalente.</u>		
	02		Del Ejército de Tierra	70.160.611	
		11	01 Sueldo.-Alféreces		
		12	01 Grados iniciales.-Alféreces		
		13	01 Trienios.-Alféreces		
		14	01 Pagas extraordinarias.-Alféreces		
		16	01 Sueldo.-Brigadas		
		17	01 Grados iniciales.-Brigadas		
		18	01 Trienios.-Brigadas		
		19	01 Pagas extraordinarias.-Brigadas		
		21	01 Sueldo.-Sargentos 1 ² s.		
		22	01 Grados iniciales.-Sargentos 1 ² s.		
		23	01 Trienios.-Sargentos 1 ² s.		
		24	01 Pagas extraordinarias.-Sargentos 1 ² s.		
		26	01 Sueldo.-Sargentos		
		27	01 Grados iniciales.-Sargentos		
		28	01 Trienios.-Sargentos		
		29	01 Pagas extraordinarias.-Sargentos		
		31	01 Sueldo.-Conserje Mayor		

DEFENSA

Servicio. — 07

Sub-Grp ² Catg. on- con- Esta Cos- ept. cept. dte ² te	D E T A L L E		Importes (pesetas)	Importe Crédito (pesetas)
--	---------------	--	-------------------------	-----------------------------------

32	01	Grados iniciales.-Conserje Mayor		
33	01	Trienios.-Conserje Mayor		
34	01	Pagas extraordinarias.-Conserje Mayor		
36	01	Sueldo.-Conserjes 1 ² s.		
37	01	Grados iniciales.-Conserjes 1 ² s.		
38	01	Trienios.-Conserjes 1 ² s.		
39	01	Pagas extraordinarias.-Conserjes 1 ² s.		
41	01	Sueldo.-Conserjes 2 ² s.		
42	01	Grados iniciales.-Conserjes 2 ² s.		
43	01	Trienios.-Conserjes 2 ² s.		
44	01	Pagas extraordinarias.-Conserjes 2 ² s.		
03		De la Armada		46.266.306
11	01	Sueldo.-Subtenientes		
12	01	Grados iniciales.-Subtenientes		
13	01	Trienios.-Subtenientes		
14	01	Pagas extraordinarias.-Subtenientes		
16	01	Sueldo.-Conserje Mayor		
17	01	Grados iniciales.-Conserje Mayor		
18	01	Trienios.-Conserje Mayor		
19	01	Pagas extraordinarias.-Conserje Mayor		
21	01	Sueldo.-Conserjes 1 ² s.		
22	01	Grados iniciales.-Conserjes 1 ² s.		
23	01	Trienios.-Conserjes 1 ² s.		
24	01	Pagas extraordinarias.-Conserjes 1 ² s.		
26	01	Sueldo.-Conserjes 2 ² s.		
27	01	Grados iniciales.-Conserjes 2 ² s.		
28	01	Trienios.-Conserjes 2 ² s.		
29	01	Pagas extraordinarias.-Conserjes 2 ² s.		
04		Del Ejército del Aire		127.994.083
11	01	Sueldo.-Subtenientes		
12	01	Grados iniciales.-Subtenientes		
13	01	Trienios.-Subtenientes		
14	01	Pagas extraordinarias.-Subtenientes		
16	01	Sueldo.-Brigadas		
17	01	Grados iniciales.-Brigadas		
18	01	Trienios.-Brigadas		
19	01	Pagas extraordinarias.-Brigadas		
21	01	Sueldo.-Sargentos 1 ² s.		
22	01	Grados iniciales.-Sargentos 1 ² s.		
23	01	Trienios.-Sargentos 1 ² s.		
24	01	Pagas extraordinarias.-Sargentos 1 ² s.		
26	01	Sueldo.-Sargentos		
27	01	Grados iniciales.-Sargentos		
28	01	Trienios.-Sargentos		
29	01	Pagas extraordinarias.-Sargentos		
31	01	Sueldo.-Conserje Mayor		
32	01	Grados iniciales.-Conserje Mayor		
33	01	Trienios.-Conserje Mayor		

DEFENSA

Servicio. — 07

Sub- Con-	Grp ^a - con-	Catg. Esta	Cos- dte ^a	te	DETALLE	Importes (pesetas)	Importe Crédito (pesetas)
					34 01 Pagas extraordinarias.-Conserje Mayor		
					36 01 Sueldo.-Conserjes 1 ^{as} .		
					37 01 Grados iniciales.-Conserjes 1 ^{as} .		
					38 01 Trienios.-Conserjes 1 ^{as} .		
					39 01 Pagas extraordinarias.-Conserjes 1 ^{as} .		
					41 01 Sueldo.-Conserjes 2 ^{as} .		
					42 01 Grados iniciales.-Conserjes 2 ^{as} .		
					43 01 Trienios.-Conserjes 2 ^{as} .		
					44 01 Pagas extraordinarias.-Conserjes 2 ^{as} .		
115					<u>De funcionarios con índice de proporcio- nalidad 4 o equivalente.</u>		
03					De la Armada		238.852.656
					Maestros de 1 ^a Maestros de 2 ^a y Capataces 1 ^a .		
	11	01			Sueldo.-Maestranza (1,9)		
	12	01			Grados iniciales.-Maestranza (1,9)		
	13	01			Trienios.-Maestranza (1,9)		
	14	01			Pagas extraordinarias.-Maestranza (1,9)		
					Capataces de 2 ^a , Auxiliar Admitr. de 3 ^a y en- cargados		
	16	01			Sueldo.-Maestranza (1,7)		
	17	01			Grados iniciales.-Maestranza (1,7)		
	18	01			Trienios.-Maestranza (1,7)		
	19	01			Pagas extraordinarias.-Maestranza (1,7)		
04					Del Ejército del Aire		9.724.344
	11	01			Sueldo.-Especial de Enfermeras		
	12	01			Grados iniciales.-Especial de Enfermeras		
	13	01			Trienios.-Especial de Enfermeras		
	14	01			Pagas extraordinarias.-Especial de Enfermeras		
	16	01			Sueldo.-Auxiliares Administrativos		
	17	01			Grados iniciales.-Auxiliares Administrativos		
	18	01			Trienios.-Auxiliares Administrativos		
	19	01			Pagas extraordinarias.-Auxiliares Administrativos		
	21	01			Sueldo.-Especial de Celadores de Obras		
	22	01			Grados iniciales.-Especial de Celadores de Obras		
	23	01			Trienios.-Especial de Celadores de Obras		
	24	01			Pagas extraordinarias.-Especial de Celadores de Obras		
116					<u>De funcionarios con índice de proporcio- nalidad 3 o equivalente.</u>		
02					Del Ejército de Tierra		1.817.040
	11	01			Sueldo.-Mozos de Farmacia		
	12	01			Grados iniciales.-Mozos de Farmacia		
	13	01			Trienios.-Mozos de Farmacia		
	14	01			Pagas extraordinarias.-Mozos de Farmacia		
03					De la Armada		51.074.400
					3 ^a . Sección Maestranza		
	11	01			Sueldo.-Obreros (1,5)		
	12	01			Grados iniciales.-Obreros (1,5)		
	13	01			Trienios.-Obreros (1,5)		

DEFENSA

Servicio. — 07

Sub- Grp ² Catg.	Con- con- Esta Cos- cept. cept. dte ² te	D E T A L L E	Importes (pesetas)	Importe Crédito (pesetas)
14	01	Pagas extraordinarias.-Obreros (1,5)		
16	01	Sueldo.-Porteros de la Marina Mercante		
17	01	Grados iniciales.-Porteros de la M ^a .Mercante		
18	01	Trienios.-Porteros de la Marina Mercante		
19	01	Pagas extraordinarias.-Porteros de la M ^a .Mercante		
04		Del Ejército del Aire	3.231.560	
11	01	Sueldo.-Especial Operds.Femeninos de telefonía.		
12	01	Grados iniciales.-Especial Operds.Feme.de telef.		
13	01	Trienios.-Especial Operds.Femeninos de telefonía.		
14	01	Pagas extraordinarias.-Especial Operds.Feme.telf.		

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CAPITAN DE LA ESCALA DE COMPLEMENTO

Convocatoria

666

Orden 361/666/82

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto núm. 3.048/1971 («Diario Oficial» núm. 290) y Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256) sobre la Escala de complemento, se convoca un curso de aptitud para el ascenso a capitán de complemento de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad, Farmacia / Veterinaria, con arreglo a las siguientes bases:

1. DESARROLLO DEL CURSO

1.1. Duración y fecha.

Fase preparatoria: Del 8 de marzo al 18 de junio de 1982.

Examen previo: Del 21 al 23 de junio de 1982.

Fase de presente: Del 1 de septiembre al 8 de octubre de 1982.

1.2. Lugar de desarrollo.

Academia de: Infantería (Toledo), Caballería (Valladolid), Artillería (Sevilla y Cádiz), Ingenieros (Madrid), Intendencia (Avila), Sanidad (Madrid), Farmacia (Madrid) y Laboratorio y Parque Central de Veterinaria (Madrid).

1.3. Desarrollo de las fases del curso.

Fase preparatoria: Por correspondencia dirigida por las Academias del Arma o Cuerpo respectivo.

Examen previo: Tendrán lugar en los Centros de Enseñanza correspondientes, con la finalidad de comprobar mediante pruebas, su aptitud física, así como si se encuentran en las debidas condiciones de adquirir las enseñanzas que les serán impartidas en la fase de presente.

Las pruebas física que se realizarán en primer lugar, tendrán carácter eliminatorio.

Fase de presente: Se desarrollará en los Centros citados anteriormente y tendrán como finalidad proporcionar a los tenientes de complemento la formación completa para el ejercicio de los cometidos inherentes al empleo de capitán.

2. NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

2.1. Número de plazas:

Infantería	50
Caballería	10
Artillería	60
Ingenieros	20
Intendencia	5
Sanidad	20
Farmacia	10
Veterinaria	5

2.2. Condiciones que deben reunir los solicitantes:

Estar bien conceptuados.
Haber cumplido siete años de servicio activo entre los empleos de alférez y teniente el día 31 de diciembre de 1981.

No haber cumplido cincuenta y tres años de edad el 31 de diciembre de 1982.

Estas condiciones deberán ser comprobadas por los Organismos que cursen las peticiones.

2.3. Forma de solicitarlo.

Mediante instancia dirigida al Teniente General Jefe Superior de Perso-

nal (Dirección de Personal), cursada por conducto regular o a través de la Autoridad Militar de la Provincia.

Las instancias irán acompañadas de la copia íntegra de la Hoja Matriz de Servicios, sin cuyo requisito no tendrán validez y serán anticipadas por telégrafo con indicación de la fecha de nacimiento y número del «Diario Oficial» en el que se le asignó la antigüedad en el empleo.

2.4. Plazo de admisión de instancias:

Quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966 (D. O. núm. 146) debiendo además estampar en el dorso de cada instancia un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar.

2.5. Designación de alumnos:

Serán nombrados de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Orden 30 de octubre de 1978 (Diario Oficial» núm. 256), en el número de plazas indicado en el apartado 2.1 de esta Orden.

Los alumnos convocados deberán presentar en la fecha de iniciación del examen previo, un certificado del Tribunal Médico Militar de la plaza de residencia, en el que se acredite su capacidad para desarrollar el curso.

3. APTITUD

Los tenientes que superen el curso serán declarados «aptos» para el ascenso, debiendo remitirse las actas correspondientes a la Dirección de Personal, a través de la Dirección de Enseñanza de la Jefatura Superior de Personal.

4. RENUNCIAS

Dado el carácter voluntario del curso, no se admitirá ninguna solicitud de renuncia, salvo que se fundamente en enfermedad del interesado debidamente

te comprobada por un Tribunal Médico Militar, el cual deberá hacer constar categóricamente si el afectado se encuentra o no en condiciones de realizar o continuar el curso.

Aquellos a los que se les conceda la renuncia causarán baja en el curso automáticamente y serán pasaportados para su residencia.

5. INCORPORACION

Las Autoridades Militares expedirán los oportunos pasaportes para que los designados puedan presentarse a las nueve horas de los días señalados para realizar el examen previo, e incorporación a la fase de presente.

6. DEVENGOS

6.1. Dietas reglamentarias durante los viajes de incorporación a las Academias y de regreso a las plazas de residencia.

6.2. Indemnización de residencia eventual durante el examen previo y fase de presente del curso, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1975 (D. O. núm. 71), modificada parcialmente por la de 20 de enero de 1977 (D. O. núm. 19). Quedan incluidos los alumnos en los subapartados a) o b) según los casos del apartado C) del artículo 10 de la citada Orden.

La inclusión de los alumnos designados a efectos económicos en cualquiera de los subapartados anteriores deberán ser suficientemente acreditado.

6.3. Los viajes de incorporación y regreso lo efectuarán por ferrocarril y vía marítima y cuenta del Estado.

6.4. Para tener derecho a los devengos especificados en los epígrafes 6.1 y 6.2, los interesados deberán acreditar su residencia mediante certificado expedido por los Gobernadores o comandantes militares de las plazas de residencia o, en su defecto, por los alcaldes de las mismas.

6.5. Para los residentes en el extranjero, los epígrafes 6.1 y 6.3 sólo les serán aplicados a partir de la primera plaza del territorio nacional que toquen en sus viajes de incorporación y hasta la misma plaza en el regreso.

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
DE ASCANIO Y TOGORES



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Ascensos

667

Orden 361/667/82

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3.048/71, y Orden para

su desarrollo de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), y por haber terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, se promueve al empleo de alférez de complemento con carácter efectivo, al eventual de dicha Escala, precedente de la IMEC, escalafonándose en dicho Cuerpo con la antigüedad y número de promoción que se asigna.

PROCEDENTES DE LAS ARMAS

CUERPO DE SANIDAD

Con antigüedad de 1 de enero de 1980

6,403.—D. Juan Serra Batlles, Dirección de Servicios Generales del Ejército. Cuartel General del Ejército, Distrito de Barcelona. Madrid, 15 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Enseñanza,
SOTERAS CASAMAYOR

668

Orden 361/668/82

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3.048/71, y Orden para su desarrollo de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), y por haber terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, se promueven al empleo de sargento de complemento con carácter efectivo, a los eventuales de dicha Escala, precedentes de la IMEC, escalafonándoseles en dichos Cuerpos con la antigüedad y número de promoción que se les asigna.

AYUDANTES TECNICOS DE SANIDAD MILITAR

Con antigüedad de 1 de enero de 1977

3.—D. Alvaro Valles Vila, Hospital Militar Central «Gómez Ulla», Madrid, Distrito de Madrid.

72.—D. Antonio Mansilla Sevilla, Instituto Politécnico núm. 2 (Calatayud, Zaragoza), Distrito de Madrid.

Con antigüedad de 1 de enero de 1978

59.—D. Francisco Iniesta Prados, Unidad de Servicios e Instrucción de la BRIP (Almería), Distrito de La Laguna.

Con antigüedad de 1 de enero de 1979

13.—D. Luis Giménez Giménez, Academia General Básica de Suboficiales (Lérida), Distrito de Murcia.

38.—D. José Bru Juanes, Academia General Básica de Suboficiales (Lérida), Distrito de Valencia.

Madrid, 15 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Enseñanza,
SOTERAS CASAMAYOR

669

Orden 361/669/82

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3.048/71, y Orden para

su desarrollo de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), y por haber terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, se promueven al empleo de sargento de complemento con carácter efectivo, a los eventuales de dicha Escala, precedentes de la IMEC escalafonándoseles en dichos Cuerpo con la antigüedad y número de promoción que se les asigna.

PROCEDENTES DE LAS ARMAS

CUERPO DE SANIDAD

Con antigüedad de 1 de enero de 1977

8,608.—D. Alberto Fernández Liria Hospital Militar Central «Gómez Ulla» (Madrid), Distrito de Madrid.

8,012.—D. Emilio Bardera Marzal Hospital Militar Generalísimo Franco (Madrid), Distrito de Madrid.

7,523.—D. Eduardo Gallego Mora Esperanza, Hospital Militar Generalísimo Franco (Madrid), Distrito de Madrid.

7,475.—D. Roque Herráinz Martínez Hospital Militar Generalísimo Franco (Madrid), Distrito de Madrid.

7,337.—D. Julio Hernando Alonso, Hospital Militar Generalísimo Franco (Madrid), Distrito de Madrid.

7,190.—D. Tomás Lillo Pérez, Hospital Militar Central «Gómez Ulla» (Madrid), Distrito de Madrid.

5,765.—D. Sergio Donnay Candil, Brigada de Infantería Reserva, para el Servicio Facultativo (Almería), Distrito de Madrid.

5,286.—D. Rafael Pérez Pérez, Brigada de Infantería Reserva, para el Servicio Facultativo (Almería), Distrito de Sevilla.

Madrid, 15 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Enseñanza,
SOTERAS CASAMAYOR

Dirección de Personal



INFANTERIA

Agregaciones

670

Orden 362/670/82

Por necesidades del servicio pasan agregados en vacante clase C, tipo 9.º, a los Organismos que se citan, por un plazo de tres meses, el jefe y oficial de Infantería, que se relacionan:

Gobierno Militar de Alicante

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Juan Villalonga Simó (4829), disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria)

Teniente auxiliar de Infantería D. Antonio Jurado Martín (4751), disponible forzoso en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

671

Orden 362/671/82

Por necesidades del servicio se prorrogan la segregaciones concedidas por las Ordenes que se consignan, por un plazo de tres meses, en vacante clase C, tipo 9.º, a los Organismos que se indican, al jefe y oficiales de Infantería que se relacionan:

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63 (Pamplona)

Teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Artieda Eguaras (7346), disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona. Prórroga a la agregación concedida por Orden 362/12956/81 (D. O. núm. 247).

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 10. (San Gregorio, Zaragoza)

Capitán auxiliar de Infantería D. José Castillo Alegre (3447), disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza. Prórroga a la agregación concedida por Orden 362/12623/81 (D. O. núm. 240).

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3 (Ceuta)

Teniente auxiliar de Infantería don Francisco Vázquez Sánchez (4760), disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta. Prórroga a la agregación concedida por Orden 362/12120/81 (D. O. núm. 230).

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

672

Orden 362/672/82

Por aplicación del artículo 55 y por haberse acogido al Derecho de Petición, se destina con carácter voluntario a la Dirección de Enseñanza del MASPE (Madrid), en plantilla eventual, clase C, tipo 9.º, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Jaime Gómez-Zamalloa Menéndez (6236), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Cuartel Gene-

ral de la División Acorazada «Brunete» número 1.

Madrid, 12 de enero de 1982.

El Teniente General JEME,
GABERAS MONTERO

673

Orden 362/673/82

Para cubrir las vacantes de jefes y oficiales de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas por Orden núm. 362/15469/81 (D. O. núm. 193), se destinan en aplicación de los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos (Orden 5030/78/80), con el carácter que se indica, a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan a las siguientes Unidades.

PREFERENCIA VOLUNTARIA

VACANTES DEL ARMA

Clase C, tipo 9.º

Al Regimiento de Infantería Flandes número 30 (Araca, Vitoria)

Teniente coronel D. Carmelo Bendo Castro (7035), del Gobierno Militar del Ferrol del Caudillo. Este destino produce contravacante.

Comandante D. Antonio Fernández Aguirrebengoa (8627), del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiies número 62.

Al Regimiento de Infantería Garelano número 45 (Bilbao)

Comandante D. Juan García García (9159), de disponible forzoso, en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga y agregado al Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

FORZOSOS

Clase B, tipo 6.º

Al Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, para el Batallón de Cazadores Montaña Colón XXIV (Irún, Guipúzcoa)

Capitán D. Alipio Muñoz Alvarez (10314), en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Montaña, de la 4.ª Zona de la IMEC (León). Este destino produce contravacante.

Este destino se halla comprendido a efectos del percibo del complemento de destino por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Clase C, tipo 9.º

Al Regimiento de Infantería Garelano número 45 (Bilbao)

Capitán D. Salvador Terol García (10693), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares y agregado a la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas.

Al Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián)

Capitán D. Carmelo Escribano Aznar (10682), de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Bétera (Valencia) y agregado al Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21.

Los mencionados jefes y oficiales deberán efectuar su incorporación con urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de provisión de vacantes, sin que se tenga en cuenta lo previsto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

674

Orden 362/674/82

Para cubrir la vacante de comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden núm. 362/13.809/81 (D. O. núm. 264), de la clase C, tipo 8.º, existente en el Regimiento de Instrucción Lepanto, de la Academia de Infantería (Toledo), para profesor, incluida en el Grupo XIV de baremos, se destina con carácter voluntario al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Julio Gómez Laa (8259500), de la Academia de Infantería (Toledo), habiendo obtenido 45,05 puntos en baremo.

Madrid, 15 de enero de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal
DE ASCANIO Y TOGORES

675

Orden 362/675/82

Para cubrir la vacante de comandante de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de clase C, tipo 9.º, anunciada por Orden núm. 362/15470/81 (D. O. núm. 293), se destina con carácter voluntario a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64 (Vitoria), en aplicación de los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos (Orden 5030/78/80), al comandante de Infantería D. Pedro Carballo Aguilar (9145), de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

El mencionado jefe deberá efectuar su incorporación con urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de provisión de vacantes, sin que se tenga en cuenta lo previsto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

676*Orden 362/676/82*

Para cubrir la vacante de capitán de la Escala auxiliar, correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de clase C, tipo 9.ª, anunciada por Orden núm. 362/15471/81 (D. O. núm. 293), se destina con carácter voluntario a la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61 (San Sebastián), en aplicación de los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos (Orden 5030/78/80), al capitán de Infantería D. Amador Martínez Cuesta (3419), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64.

Dicho oficial deberá efectuar su incorporación con urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de provisión de vacantes, sin que se tenga en cuenta lo previsto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

677*Orden 362/677/82*

Para cubrir la vacante de teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden núm. 362/13.908/81 («Diario Oficial» núm. 265), de la clase A, tipo 1.º, con exigencia del diploma de Aptitud para el Mando de Unidades Paracaidistas, existente en la Bandera Ortiz de Zárate, III de la BRIPAC (Alcalá de Henares, Madrid), se destina con carácter voluntario al teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Mariñas del Río (10985), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2 (Melilla).

Madrid, 13 de enero de 1982.

**El Teniente General JEME,
GABEIRAS MONTERO**

678*Orden 362/678/82*

Para cubrir la vacante de teniente de cualquier Arma, Escala auxiliar, 2.º Grupo u oficiales de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando), de cualquier Arma, existente en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Subdelegación de Gerona, anunciada clase C, tipo 7.º, por Orden 362/11961/81 (D. O. núm. 226), se destina con carácter voluntario al teniente de Infantería de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando) don Simón Ubero Gómez (3910), de la Zona de Reclutamiento y Movilización 42, en vacante de capitán de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º

Madrid, 15 de enero de 1982.

**El Teniente General JEME,
GABEIRAS MONTERO**

679*Orden 362/679/82*

Para cubrir la vacante de subteniente o brigada de Infantería, anunciada por Orden 362/15.548/81 («Diario Oficial» núm. 295), de clase C, tipo 9.ª, existente en el Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona), se destina en preferencia voluntaria y en aplicación de los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos, Orden 5030/78/80, al brigada de Infantería D. José Zabal Díez de Güemes (10346), de la Bandera Roger de Lauria, II de la Brigada Paracaidista. Derecho preferente de guarnición, artículo 45-B.

Efectuará su incorporación con urgencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de provisión de vacantes, sin que se tenga en cuenta lo previsto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Ayudantes

680*Orden 362/680/82*

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Salvador Portillo Togores, Subinspector de Tropas y Servicios de la 1.ª Región Militar y Gobernador militar de la plaza y provincia de Madrid, al teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Casas Medina (7328), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la Escuela Superior del Ejército. Ocupará vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

681*Orden 362/681/82*

Se nombran ayudantes de campo del General de División don Juan Vicente Izquierdo, Jefe de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Lérida, a los tenientes coroneles de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel Ortega Guillén (6671), y D. Angel Torres Riera (7093), de disponibles forzosos en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida y agregados al Cuartel General de la citada División. Ocuparán vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

682*Orden 362/682/82*

Se nombra ayudante de campo del General de División D. José Álvarez de Toledo y Mencos, Subinspector de Tropas y Servicios de la 8.ª Región Militar y Gobernador militar de la plaza y provincia de La Coruña, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Santiso Pérez (9136), de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, y agregado al Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29. Ocupará vacante de comandante o teniente coronel de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

683*Orden 362/683/82*

De acuerdo con la Ley 20/1981, y por haber cumplido la edad reglamentaria que establece el Real Decreto núm. 1611/1981, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el día 14 de enero de 1981, el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Terrero Gómez (6541), del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º. Queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Sevilla.

Este cambio de situación produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Vacantes

684*Orden 362/684/82*

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Una vacante de teniente coronel de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en el Mando Superior de Personal (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamen-

de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77). Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

85

Orden 362/685/82

Clase B, tipo 4.º

Una de comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Bandera Roger de Lauria, II de la BRIPAC (Alcalá de Henares, Madrid), con exigencia del diploma para el Mando de Unidades Paracaidistas.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77). Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

La Orden 362/545/82 (D. O. número 13) se modifica como sigue:

Página 282, columna tercera:
13.—Regimiento de Infantería Alavá número 22. (Tarifa, Cádiz).—Una de comandante y dos de capitán.
Madrid, 18 de enero de 1982.

86

Orden 362/686/82

Clase C, tipo 8.º

Una vacante de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» (plantilla eventual), existente en la Academia de Infantería (Toledo), para profesor del 5.º Curso de AC's, incluida en el Grupo IV de Baremos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77). Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

687

Orden 362/687/82

Clase C, tipo 8.º

Dos vacantes de capitán de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en el Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de la IMEC (Distrito de Madrid), incluida en el Grupo XIV de Baremos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77). Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

688

Orden 362/688/82

De capitanes de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando), existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

VACANTES DEL ARMA

Clase C, tipo 9.º

1.—Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

2.—Compañía de Cuartel General de la División Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Valencia).—Una.

3.—Compañía de Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña (Jaca, Huesca).—Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del Diploma para el Mando de Tropas de Montaña.

Por ser vacantes de Mando, los solicitantes no deberán rebasar la edad que para las mismas señala el artículo 60 del texto articulado que desarrolla la Ley 13/74 (D. O. núm. 245): capitanes, 52 años.

Los que aleguen derecho preferente por razón de título u otras causas, están obligados a solicitar la vacante correspondiente, en preferencia voluntaria y en primer lugar para hacer efectivo el derecho.

Documentación: Papeleta de petición de destino que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de Vacantes, de 31

de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

689

Orden 362/689/82

Libre designación.

Tres vacantes de teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Guardia Real de la Casa de S. M. el Rey (El Pardo, Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de Vacantes, de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

690

Orden 362/690/82

Para suboficiales de Infantería, existentes en las Unidades de la Brigada Paracaidista que a continuación se relacionan, para las clases y tipos que también se indican:

Clase A, tipo 1.º

1.—Bandera Roger de Lauria II de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Cuatro de sargento primero o sargento, con exigencia del título de Mando de Unidades Paracaidistas.

2.—Compañía del Cuartel General de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de sargento primero o sargento, con exigencia del título de Mando de Unidades Paracaidistas.

Clase B, tipo 4.º

3.—Bandera Roger de Lauria II de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de subteniente o brigada, con exigencia del título de Mando de Unidades Paracaidistas.

1.º—Las vacantes que se anuncian para sargento primero o sargento, tienen carácter de Mando.

2.º—Documentación: Papeleta de petición de destino y copia de la ficha-resumen, dirigidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

3.º—Plazo de Admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Dia-

rio Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1/77).

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Bajas

691

Orden 362/691/82

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo el efecto especial militar de separación del servicio, causa baja en el Ejército el comandante de Infantería (E. A.), D. Eduardo González Ruiz (6902), en situación de procesado en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, correspondiéndole la situación de retirado al efecto exclusivo de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar pueda hacerse el señalamiento de haber pasivo, si procediese, en razón de sus años de servicio.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Disponibles-Ayudantes

692

Orden 362/692/82

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Leandro Blanco González, de la Dirección de Personal del Mando Superior de Personal del Ejército, el comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. José Salmerón Martínez (8816), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General, quedando en la situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga y agregado al Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Caballería D. José Valdés Cavanna, Subinspector de Caballería de la 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 9.ª Regiones Militares y Gobernador militar de la plaza y provincia de Logroño, el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Modesto Vieira de la Iglesia (8763), quedando disponible

forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Servicios civiles

Ascensos

693

Orden 362/693/82

Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2.º del apartado C), del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 30 de noviembre de 1981, al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Díez Molist (9149), de en «Expectativa de Servicios Civiles», continua en la misma situación en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala de complemento

Situaciones

694

Orden 362/694/82

A petición propia y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256), y por reunir los requisitos establecidos, se concede la continuación en la situación de servicio activo, hasta la edad de retiro, al sargento de complemento de Infantería D. Juan Fernández Marín (1030), del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos

695

Orden 362/695/82

Por haber superado el curso correspondiente y en cumplimiento de los apartados 3.3.3.3 y 3.3.3.4, del título II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se promueve al empleo de sargento de complemento con carácter eventual, con antigüedad de 15 de noviembre de 1981 y efectividad y efectos económicos de 15 de enero de 1982, a los cabos primeros de Infantería que a continuación se relacionan. Quedan escalafonados en el Orden que se indica.

Antonio Balbis Pérez, del Regimien-

to de Infantería Córdoba núm. 1, Escalafonándose a continuación del de igual empleo D. Manuel-Tito Martín Peinado.

Ricardo Estebán Ratón, del Regimiento de Infantería D. C. C. Tolea número 35. Escalafonándose a continuación del de igual empleo D. Alejandro Fernández Roca.

Enrique Llena León, del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43. Escalafonándose a continuación del anterior.

Ramón Gual de Torrellas y Conrado del Centro de Instrucción de Reclutas número 14. Escalafonándose a continuación del de igual empleo D. Luis Gómez Vicente.

Mario Chirivella Portaceli, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20. Escalafonándose a continuación del anterior.

Madrid, 15 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



LA LEGION

Destinos

696

Orden 362/696/82

Para cubrir la vacante de su empleo, Escala y Grupo, de la clase C, tipo 7.º, existente en la Academia de Formación de Mandos Legionarios (Ronda, Málaga), anunciada en la Orden de la Subinspección núm. 72, de fecha 23 de noviembre último, se destinan con carácter voluntario al capitán caballero legionario, Grupo de «Mando de Armas», D. Laureano Martín de Frutos (407), de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (Ronda, Málaga), y agregado al Tercio de Apoyo «Alejandro Farnesio» núm. 4 de la Legión.

Madrid, 15 de enero de 1982.

El Teniente General JEM
GABEIRAS MONTERO

697

Orden 362/697/82

Para cubrir las vacantes de su empleo, Escala y Grupo, de la clase C, tipo 7.º, existentes en la Academia de Formación de Mandos Legionarios (Ronda, Málaga), anunciadas en la Orden de la Subinspección núm. 72, de fecha 23 de noviembre último, se destinan con carácter voluntario a los tenientes caballeros legionarios, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan:

Teniente C. L. don Manuel Suárez Cimadevilla (515), del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio 4.º de la Legión

Otro, D. Roberto Mars Aloma (571), de la Subinspección de la Legión. Madrid, 15 de enero de 1982.

El Teniente General JEME, GABEIRAS MONTERO



CABALLERIA

Cambio de residencia

698

Orden 362/698/82

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52) se concede, a petición propia, el cambio de residencia a la Plaza de Alcalá de Henares (Madrid), sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado, al coronel de Caballería, Escala activa, D. Julio Argüeso García (586), en situación de Reserva activa y a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Defensa en la guarnición y plaza de Madrid, continuando en igual situación en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Agregaciones

699

Orden 362/699/82

Se prorroga por tres meses a partir del día 3 de febrero, de 1982, la agregación al Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11, Burgos, al capitán auxiliar de Caballería don Segundo Arcos Martínez (681), disponible forzoso en Burgos y agregado al citado Regimiento.

El cese se producirá al cabo de dicho plazo o antes si le corresponde destino o se produce cambio en su situación militar.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

700

Orden 362/700/82

Se prorroga por tres meses, a partir del día 17 de enero de 1982, la agregación al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba), al capitán auxiliar de Caballería D. Juan Caunedo Montoya (680), disponible forzoso en Córdoba y agregado al citado Centro.

El cese se producirá al cabo de dicho plazo, o antes si le corresponde

destino o se produce cambio en su situación militar.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Reserva activa

701

Orden 362/701/82

De conformidad con el artículo 9.º del Real Decreto 1611/1981, de 24 de julio (D. O. núm. 173), que desarrolla la Ley 20/81, de 6 de julio (D. O. núm. 158), y a solicitud del interesado, se concede el ingreso en la Reserva activa, al capitán auxiliar de Caballería, retirado D. Tubal Giraldo Gallardo (583,999), quedando a disposición del Excmo. Sr. Ministro en la guarnición de Madrid, plaza de Alcalá de Henares, con efectos económicos a partir del 1 de enero de 1982.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Situaciones

702

Orden 362/702/82

Pase a la situación de reemplazo por enfermo, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo II, artículo 6.º, apartado b), del Real Decreto 734/1979, de 9 de marzo (D. O. núm. 85) y artículo 6.º de la Orden Ministerial 110/81, de 31 de julio (D. O. número 193), en la plaza de Madrid, el subteniente de Caballería D. Juan Sánchez Ciudad (1045), de la Gerencia (Secretaría General), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos

703

Orden 362/703/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se asciende al empleo de brigada de Caballería, con antigüedad de 18 de enero de 1982, al sargento primero de dicha Arma, D. Luis Simón Casarrubios (1664), del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4, en vacante del Arma, clase B, tipo 6.º, queda en la situación de disponible

forzoso en la guarnición de Aranjuez (Madrid).

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército

Agregaciones

La Orden 362/552/82 (D. O. número 13) se modifica como sigue:

El primer párrafo de la citada Orden, debe comenzar: Por necesidades del servicio, pasa agregado al Segundo Depósito de Sementales (Destacamento de Canarias), durante la ...».

El último párrafo, queda redactado: «Lo que se publica a efectos económicos que pudieran producirse.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

704

Orden 362/704/82

De acuerdo con la Ley 20/1981 y por haber cumplido la edad reglamentaria que establece el Real Decreto 1611/1981, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el día 18 de enero de 1982, el coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Cristóbal González de Aguilar y Enrile (793), en «Expectativa de Servicios Civiles», en Madrid.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala de complemento

Ascensos

705

Orden 362/705/82

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las instrucciones para el reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (apéndice 6 de la «Colección Legislativa»), se asciende al empleo de teniente de complemento, con antigüedad de 1 de octubre de 1973 y efectos económicos de 1 de enero de 1982, al alférez de complemento de Caballería D. Francisco José Rubio Burgos (1522), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5, continuando en su actual destino.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



ARTILLERIA

Ayudantes

706

Orden 362/706/82

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería D. Carlos Azcárraga Trenor, Gobernador militar de la plaza y provincia de Segovia, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Bonifacio Benavente Hernando (4232), de la Academia de Artillería de Segovia. Ocupará vacante de comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo.
Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Disponibles-Ayudantes

707

Orden 362/707/82

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. José Torres García, Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar, el comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Gallego Gómez (4437), quedando en la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.
Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



INGENIEROS

Agregaciones

708

Orden 362/708/82

Por necesidades del servicio se prorroga por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino, que voluntario o forzoso, pueda corresponderle, la agregación al Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, a partir del día 29 de enero de 1982, fecha de finalización de la que por Orden 362/12928/81 (D. O. núm. 246) le fue concedida al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», Diplomado de Estado Mayor, D. Pascual Mainar Lafont (1444), de disponible forzoso en la

guarnición de Algeciras y agregado a dicho Gobierno Militar.
Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Bajas

709

Orden 362/709/82

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, ha fallecido en la plaza de Madrid, el día 10 de enero de 1982, el coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D.E.M., don Felipe Rafael Martín Gallego (855), Jefe del Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta.

Esta baja no produce vacante para el ascenso por estar en destino del S. E. M.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes

710

Orden 362/710/82

Para jefes y oficiales de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en las Unidades, Centros y Organismos que a continuación se relacionan:

VACANTES DEL ARMA

Clase C, tipo 9.º

1.—Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, Plana Mayor (Fuencarral, Madrid).—Una de teniente coronel, nueva creación.

2.—Jefatura de Ingenieros de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de comandante.

3.—Jefatura de Ingenieros de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de comandante.

4.—Jefatura de Ingenieros de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de comandante.

5.—Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de comandante.

6.—Jefatura de Ingenieros de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de comandante.

7.—Jefatura de Ingenieros de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de comandante.

8.—Academia de Ingenieros (Madrid).—Dos de teniente coronel y dos de comandante.

9.—Parque Central de Ingenieros (Villaverde, Madrid), con preferencia para titulados en Vías de Comunicación.—Una de comandante y tres de capitán.

Las vacantes de teniente coronel pueden ser solicitadas por comandantes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de los empleos para los que se anuncian.

Los peticionarios están obligados a indicar en su papeleta de petición de destino el número de anuncio a que correspondan las vacantes solicitadas.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».
Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

711

Orden 362/711/82

Clase C, tipo 7.º

1.—Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza), para el Mando del mismo.—Una de comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de Mando de Armas.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

712

Orden 362/712/82

Clase C, tipo 8.º

Grupo de Baremos VII.

1.—Academia Especial Militar (Villaverde, Madrid); vacante correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Ingenieros, para profesor de Matemáticas.—Una de comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Orden 362/713/82

Para subteniente o brigada de Ingenieros, existentes en las Unidades Centros que a continuación se relacionan.

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS, ASIGNADAS AL ARMA DE INGENIEROS**Clase C, tipo 9.º**

- 1.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9 (San Clemente de Sasas, Gerona).—Una.
- 2.—Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1 (Madrid).—Una.
- 3.—Academia General Militar (Zagoza).—Una.

VACANTES DEL ARMA**Clase C, tipo 9.º**

- 4.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona), con preferencia para titulados en Mando de Tropas Montaña.—Una.
 - 5.—Batallón Mixto de Ingenieros III (Cocoy, Alicante).—Una.
 - 6.—Parque Central de Transmisiones (Pardo, Madrid), con preferencia para titulados en Jefe de Centro o para aquellos cuya formación especial sea la de Transmisiones.—Una.
 - 7.—Regimiento de Movilización y prácticas de Ferrocarriles, Plana Mayor V Batallón (Valencia), nueva creación, con preferencia para aquellos cuya formación especial sea la de Zapadores.—Una.
 - 8.—Academia de Ingenieros (Burs), para la 3.ª Sección.—Una.
- Los que aleguen derecho preferente están obligados a solicitar las vacantes correspondientes en preferencia voluntaria y en primer lugar para poder hacer efectivo el derecho.
- Los peticionarios están obligados a indicar en sus papeleta de petición de destino el número de anuncio a que responden las vacantes solicitadas.
- Documentación: Papeleta de petición de destino.
- Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».
- Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Orden 362/714/82

Para sargento primero o sargento de Ingenieros, existente en la Unidad que a continuación se relaciona.

VACANTES DEL ARMA**Clase C, tipo 9.º**

- 1.—Compañía de Transmisiones de 2.ª Región Militar, para la 5.ª Sec-

ción Mixta (Ceuta), con preferencia para titulados en Jefe de Centro o para aquellos cuya formación especial sea la de Transmisiones.—Una de sargento primero o sargento.

Esta vacante tiene carácter de mando, de acuerdo con lo señalado en el apartado tres del artículo 12 del Reglamento que regulan las Escalas especial y básica.

Los que aleguen derecho preferente están obligados a solicitar esta vacante en preferencia voluntaria para hacer efectivo el derecho.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Destinos**715****Orden 362/715/82**

Para cubrir la vacante de comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/14.189/81 («Diario Oficial» núm. 270), de clase B, tipo 5.º, asignada al Grupo de Baremos VI, segunda convocatoria, con exigencia del título de Vías de Comunicación, existente en la Academia de Ingenieros (Madrid), para profesor de Técnica de Zapadores y Especialidades de Ingenieros, se destina con carácter forzoso al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Abós Yebra (2040), del Batallón Mixto de Ingenieros V. (Artículo 26.)

Este destino está comprendido, a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica, en la Orden de 2 de marzo de 1973 («Diario Oficial» núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Madrid, 11 de enero de 1982.

Por delegación:

**El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
DE ASCANIO Y TOGORES**

716**Orden 362/716/82**

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/14.748/81 («Diario Oficial» núm. 279), de clase B, tipo 6.º, con exigencia del título de Geodesia Militar, existente en el Servicio Geográfico del Ejército (Madrid), se destina con carácter voluntario al capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado

de Estado Mayor, D. Adolfo González Martín (2137), de la Academia Especial Militar. Artículo 41, párrafo a.

Este destino está comprendido, a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica, en la Orden de 2 de marzo de 1973 («Diario Oficial» núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

717**Orden 362/717/82**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 del vigente R. P. V (Orden 5.030/78/80) y para cubrir la vacante anunciada de clase C, tipo 9.º, por Orden 362/15.604/81 (D. O. número 296), existente en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 (San Sebastián), se destina con carácter voluntario al capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pompeyo Pascual Casanova (2429), de disponible forzoso en la guarnición de San Sebastián y agregado al Batallón Mixto de Ingenieros número LXI.

Este oficial queda sujeto a las servidumbres y beneficios del artículo 59, publicado en la Orden citada en primer lugar.

La incorporación se efectuará con carácter urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del R. P. V., sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid 18 de enero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Reserva activa

Cambio de residencia

718**Orden 362/718/82**

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del a Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia, sin derecho a pasaporte, dietas e indemnización por traslado de residencia, a la plaza de Sevilla, 2.ª Región Militar, al coronel de Ingenieros D. Guillermo Perdigones Romero (764), en situación de reserva activa y a disposición del excelentísimo Sr. Ministro de Defensa en la guarnición de Barcelona, continuando en la misma situación militar en la plaza de su nueva residencia.

Madrid 18 de enero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Escala de complemento**Destinos****719***Orden 362/719/82*

Para cubrir las vacantes de subalterno de complemento de cualquier Arma, existentes en el Hospital Militar Central Gómez Ulla (Servicio de Informática), anunciadas por Orden 362/11.146/81 (D. O. número 213), se destina con carácter voluntario al alférez de complemento de Ingenieros D. Fernando Giner Hernández, en situación de ajeno al servicio activo en la plaza de Madrid.

Madrid 18 de enero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Continuación en el servicio activo**720***Orden 362/720/82*

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 («Diario Oficial» núm. 256), y por reunir los requisitos establecidos, se concede a petición propia la continuación en la situación de servicio activo, hasta la edad de retiro, al sargento de complemento de Ingenieros que se relaciona, destinado actualmente en la Unidad que se expresa:

Sargento de complemento D. Alejandro Cañizares Vallejo, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

Madrid, 14 de enero de 1982.

Por delegación:

**El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
DE ASCANIO Y TOGORES**



**AGRUPACION OBRERA Y
TOPOGRAFICA DEL SERVICIO
GEOGRAFICO**

Ascensos**721***Orden 362/721/82*

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de capitán topógrafo con antigüedad de 13 de enero de 1982, al teniente topógrafo don Antonio de la Peña Rodríguez-Martín (136), del Servicio Geográfico del Ejército, en vacante clase B, tipo 6.º quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado a dicho Servicio en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio

del destino que con carácter voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

722*Orden 362/722/82*

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en el Decreto de 31 de marzo de 1944 («Diario Oficial» núm. 83) y Orden de 1 de julio de 1946 (D. O. n.º 149), se asciende al empleo de alférez topógrafo, con antigüedad de 13 de enero de 1982, al subteniente topógrafo D. Juan Félix Rodríguez Arenas (192), de la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica, en vacante de clase B, tipo 6.º quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado, en vacante de clase C, tipo 9.º, a la citada Plana Mayor por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

723*Orden 362/723/82*

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en el Decreto de 31 de marzo de 1944 («Diario Oficial» núm. 83), Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25) y Ley de 8 de junio de 1977 (D. O. número 134), se asciende al empleo de brigada topógrafo, con antigüedad de 13 de enero de 1982, al sargento primero topógrafo D. Rafael Salvador López (230), de la Comisión Geográfica número 4 (Barcelona), en vacante clase C, tipo 9.º, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Nombramiento de alumnos**724***Orden 362/724/82*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 de la Orden 361/8.033/81 (D. O. núm. 157), modificada por la 361/12.251/81 (D. O. número 232) y 361/429/82 (D. O. número 11), quedan ampliadas las Ordenes 362/8.455/81 (D. O. núm. 164) y 362/12.408/81 (D. O. núm. 235) y se nombran alumnos del Curso de Aptitud pa-

ra el ascenso o oficial topógrafo y de Taller de tercera (alférez) a subjefes de Taller (brigadas) D. I. Macho Dobaño (78) y D. Pedro M. Zola Zabalza (79), de la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica (Madrid).

Madrid, 18 de enero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**VARIAS ARMAS****Distintivos****725***Orden 362/725/82*

De acuerdo con la Cartilla Uniformidad para las tropas paracaidistas, aprobada por Orden de 22 marzo de 1956 (D. O. núm. 70), concede autorización para usar su uniforme el distintivo acreditado de haber realizado los lanzamientos desde avión que se citan a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan.

800 lanzamientos

Teniente de Infantería de la Escala auxiliar D. Gabino Hernández Jiménez (8035), de la Brigada Paracaidista

450 lanzamientos

Capitán de Infantería D. Javier Alrez Veloso (9949), de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Luis Martínez García (9241), de la misma.

400 lanzamientos

Capitán de Infantería D. Francisco Pontijas Deus (9958), de la Brigada Paracaidista.

Capitán de Artillería D. José Alva Veloso (4540), de la misma.

300 lanzamientos

Comandante de Infantería D. Alfonso Sancristóbal y Murúa (8215), de la Brigada Paracaidista.

Teniente de Infantería de la Escala auxiliar D. Antonio González Montaña (4021), de la misma.

Teniente de Ingenieros de la escala especial de jefes y oficiales (mando) D. Cristóbal Palou Noya (2287), de la misma.

250 lanzamientos

Capitán de Intendencia D. Rical Mate Sánchez (1463), de la Brigada Paracaidista.

200 lanzamientos

Teniente de Infantería de la Es

auxiliar D. Aníbal Fresneda Robles (4284), de la Brigada Paracaidista.

175 lanzamientos

Capitán de Infantería D. Ramón Mar-
Ambrosio Merino (10339), de la
Brigada Paracaidista.

Capitán de Ingenieros D. Agustín
Crespo Pérez (2241), de la misma.
Teniente de Infantería de la Escala
auxiliar D. José Picazo Rubio (4018),
de la misma.

150 lanzamientos

Capitán de Infantería D. César Muro
Benayas (10239), de la Brigada Para-
caidista.

Otro, D. José Muñoz Muñoz (10073),
de la misma.

125 lanzamientos

Capitán de Infantería D. Enrique Vi-
dal del Oño (10139), de la Brigada
Paracaidista.

Capitán de Ingenieros D. Narciso
Cayetano Garrido (2422), del Regi-
miento de Pontoneros y Especialidades
de Ingenieros.

100 lanzamientos

Teniente de Infantería D. Francisco
Colldefors Martínez (10774), de la Bri-
gada Paracaidista.

Otro, D. Emilio Sarabia Griera
(10811), de la misma.

Otro, D. Angel Díaz Gómez (10832),
de la misma.

75 lanzamientos

Comandante de Caballería D. José
Rivas Octavio (1475), del Estado Ma-
yor del Ejército.

Teniente de Infantería D. Juan Gar-
rigo Perucha (10897), de la Brigada
Paracaidista.

Otro, D. Alberto Romera Aibar
(10803), de la misma.

Teniente de Intendencia D. Pedro
González Blanco (1533), del Grupo de
Intendencia de la Agrupación Logísti-
ca núm. 1 de la División Acorazada
«Brunete» núm. 1.

50 lanzamientos

Capitán de Infantería D. Miguel Si-
món Picaeops (9266), de las Fuerzas
Aeromóviles del Ejército.

Otro, D. José Palao Mayoral (10402),
del Centro de Instrucción de Recias
número 16.

Capitán de Intendencia D. David
Arias Delgado (1428), de la Brigada
Paracaidista.

Teniente de Infantería D. Francisco
Javier Peñarrubia Pérez (10976), de la
misma.

Otro, D. Manuel García Cabezas
(10979), de la misma.

Otro, D. Miguel Gómez Agüero Muro
(1000), de la misma.

Teniente de Infantería de la Escala
auxiliar D. José Sánchez Sánchez
(4249), de la misma.

25 lanzamientos

Teniente de Infantería D. Jesús An-
són Soro (10904), de la Brigada Pa-
racaidista.

Otro, D. Luis Gómez de Miguel
(11115), de la misma.

Otro, D. Máximo Romeral Peña
(11114), de la misma.

Otro, D. Máximo Ayestarán Macía
(10902), de la misma.

Otro, D. Luis Zafra Marchal (10891),
de la misma.

Otro, D. Ricardo Márquez Olozagarre
(10910), de la misma.

Teniente de Artillería D. Enrique Po-
rras Puga (5429), de la misma.

Otro, D. Mariano Tomé Delgado
(5402500), de la misma.

Teniente de Ingenieros D. Fernando
Aejandre Martínez (2456), de la
misma.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

INTERVENCION GENERAL



TOMA DE RAZON

Instrucciones para el desarrollo de la Orden 114/81, de 31 de agosto sobre toma de razón de documentos

726

Orden 308/726/82

La Orden ministerial 114/81,
de 31 de agosto, dicta normas para el
ejercicio de la Notaría Militar en el
Ministerio de Defensa.

En la disposición final se faculta a
los jefes de Estado Mayor de cada
Ejército para dictar a propuesta de los
correspondientes Interventores Genera-
les, las instrucciones para el desarrollo
de la citada Orden.

En su virtud,

DISPONGO:

I. Definiciones

Artículo 1.º Los documentos a que
alude el artículo 1.º de la Orden mini-
sterial 114/81, de 31 de agosto, son los
siguientes:

1. Real Despacho, documento por
el que S. M. el Rey, con el refrendo del
Ministro de Defensa, confiere a los Ge-
nerales, jefes, oficiales y asimilados del
Ejército, algún empleo de éste.

2. Título de empleo, documento ex-
pedido por el Ministro de Defensa,
acreditativo del alcanzado en forma re-
glamentaria, dentro del Ejército, por el

personal de los Cuerpos de Suboficia-
les, C.A.S.E. y asimilados.

3. Nombramiento es el documento
que justifica los empleos de cabo pri-
mero, cabo y guardia o soldado de pri-
mera.

4. Credencial es el documento de
concesión de empleos o destinos del
personal que presta sus servicios en
el Ejército sin tener asimilación ni con-
sideración militar.

5. Diploma es el documento que se
otorga por la aprobación de estudios
que supongan una especialización téc-
nica o profesional y que den derecho a
premios de carácter económico o im-
plique un honor.

6. Cédula de condecoración es el
documento expedido por Autoridad
competente y extendido a favor de
personal militar en el que conste la
concesión de cruces o cualesquiera
otras clases de condecoraciones, sean
civiles o militares, nacionales o extran-
jeras. Se entiende también por Cédula
de condecoración el documento por el
que se confiere alguna de éstas, de
carácter militar, a personal civil.

7. Oficio de traslado. Cuando al
producirse la concesión del empleo,
honor, preeminencia, devengo, etc., no
se expida simultáneamente al docu-
mento original acreditativo de la mis-
ma, el jefe inmediato del interesado de-
berá comunicárselo en cuanto llegue
oficialmente a su conocimiento. El do-
cumento en que se recoja esta comu-
nicación se denominará Oficio de tras-
lado y surtirá los mismos efectos que
los que, en su día, acrediten la con-
cesión comunicada por este medio.

II. Competencias

Art. 2.º 1. Al Interventor Militar de
plaza y, en la que existan varias, al
encargado de la Notaría Militar, le co-
rresponderá la toma de razón: a) de
los Oficios de traslado dirigidos al per-
sonal con destino en la propia plaza,
y b) de todo documento dirigido a per-
sonal de tropa.

2. Al jefe interventor encargado de
la Notaría Militar en el Cuartel Gene-
ral del Ejército, le corresponderá la
toma de razón de los Oficios de tras-
lado dirigidos al personal con destino
en el mismo.

Art. 3.º Corresponde a los jefes de
los Servicios de Intervención de Re-
gión Militar, Capitanía o Comandancia
General, la Toma de Razón de los do-
cumentos originales citados en los nú-
meros 1 al 6 del artículo 1 de las pre-
sentes instrucciones.

Art. 4.º 1. Al Interventor General
del Ejército le corresponde la toma de
razón de todos los documentos relati-
vos a cualquier concesión de empleo,
honor, preeminencia, devengo, etc., de
los Oficiales Generales del Ejército.

2. Corresponde asimismo al Inter-
ventor General del Ejército la toma de
razón de los documentos originales di-
rigidos a personal con destino en el
Cuartel General del Ejército.

Art. 5.º 1. Corresponde al Inter-
ventor Militar de la Dirección General
de la Guardia Civil efectuar la toma de
razón de:

- a) Documentos originales correspondientes a todo el personal de la Guardia Civil, con excepción de los dirigidos a Oficiales Generales cuya toma de razón corresponde al Interventor General del Ejército.
- b) Oficios de traslado dirigidos al personal destinado en dicho Dirección General de la Guardia Civil y sus Organismos centrales.

2. Corresponde a los Interventores de las Plazas donde estén ubicadas las Planas Mayores de los Tercios de la Guardia Civil efectuar la toma de razón de los Oficios de Traslado del personal destinado en el Tercio correspondiente.

III. Organización y trámite

Art. 6.º 1. Las Autoridades Militares que tramiten o expidan cualquier documento original de los enumerados en los números 1 al 6 del artículo 1.º de las presentes instrucciones, una vez cumplimentados con los requisitos reglamentarios, los remitirán directamente a la Intervención Militar competente para su toma de razón.

2. Los documentos expedidos por Autoridades civiles a favor del personal afectado por la Orden ministerial 114/81, de 31 de agosto, serán presentados por los propios interesados a la Intervención Militar competente a efectos de su toma de razón.

3. La Intervención Militar competente, previas las comprobaciones necesarias y una vez diligenciados los documentos de que se trate, los hará llegar al interesado.

Art. 7.º Por todos los Jefes de Centro, Cuerpo o Dependencia se llevará a cabo la comunicación referida en el número 7 del artículo 1.º de las presentes instrucciones, siendo obligatorio utilizar para ello el modelo normalizado A-4, 210 x 297, establecido por la Orden de la presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 84). En estos oficios de traslado se hará constar preceptivamente la Orden de concesión, el número del «Diario Oficial» en que se publica y, en los casos que proceda, la cuantía anual de los devengos que la concesión conlleva.

Según se previene en el artículo 3.º de la Orden ministerial 114/81, de 31 de agosto, se entenderá que existe conocimiento oficial de la concesión de que se trate cuando se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial» correspondiente o cuando, sin publicarse, llegare al Centro, Cuerpo o Dependencia por conducto reglamentario.

Art. 8.º La comunicación deberá hacerse en duplicado ejemplar; uno de ellos, para el interesado, en cuyo documento se fijará el reintegro si procediese y constará la toma de razón, sin cuyo requisito no será válido, y el otro, con la copia de las oportunas diligencias para ser archivado en la Intervención Militar que corresponda.

Art. 9.º Los interesados, una vez que tengan en su poder los oficios de

traslado duplicados, deberán presentarlos directamente o por conducto reglamentario en la Intervención Militar competente, según esta Orden, para que sea tomada razón de los mismos, aportando al mismo tiempo, en pólizas del Estado, el importe del impuesto o tasa fiscal que, en su caso, grave la concesión de que se trate.

Art. 10. El oficio de traslado de la concesión de que se trate deberá ser presentado, una vez efectuada la toma de razón, sin cuyo requisito no será válido, en la Caja, Habilitación o Pagaduría por la que se hayan de pagar sele los devengos a que, en su caso, tenga derecho el interesado.

Los cajeros, habilitados o pagadores, a la vista de este Oficio requisitado, efectuarán en el primer documento de haber que formulen la reclamación que proceda, sellando con el de su oficina aquel Oficio para constancia de su exhibición y devolviéndole al interesado.

Art. 11. Asimismo, estos Oficios de traslado, debidamente requisitados con la toma de razón, deberán ser presentados por los interesados en las oficinas que tengan a su cargo sus documentaciones personales o, en su caso, remitidos por conducto reglamentario a las mismas.

Los encargados de las correspondientes documentaciones personales a la vista de aquellos documentos, que sellarán también con el de su oficina, harán las anotaciones que procedan en las Hojas de Servicio afectadas, devolviéndolo seguidamente a los interesados.

Art. 12. Según previene el art. 9.º de la Orden 114/81, de 31 de agosto, en caso de extravío del original, las certificaciones o testimonios de documentos cuya toma de razón se regula en dicha Orden sólo podrán expedirse por las Notarías Militares en cuyo archivo radica la copia de los mismos.

A estos efectos se establecen los siguientes archivos:

- 1. Uno en la Intervención General del Ejército en donde figurarán las copias de los documentos diligenciados en virtud de sus competencias.
- 2. Otro, en cada una de los Jefaturas de los Servicios de Intervención de Región Militar, Capitanía o Coman-

dancia General en el que figurarán las copias de todos los documentos diligenciados en su demarcación territorial.

3. Se exceptúa de los prevenidos en el número anterior las copias de los documentos referidos a las clases tropa no profesional, cuyo archivo se efectuará en la Intervención Militar que tomó razón.

4. Al Interventor Militar de la Dirección General de la Guardia Civil corresponde al archivo de las copias de los documentos de que tomara razón.

IV. Liquidación de la tasa sin expedición de título

Art. 14. En el primer mes que se perciba el incremento general de retribuciones, por cada Pagaduría, Caja o Habilitación, se confeccionará, en duplicado ejemplar, un listado o relación ordenada correlativamente por número de Documento Nacional de Identidad de los perceptores afectados con indicación, además del nombre del perceptor, el importe individual de la tasa que por toma de razón corresponde al incremento de haberes de la 1982.

Art. 15. Dicho importe individual se reflejara como descuento en el «sobre de paga» que se le entrega a cada perceptor, para constancia del mismo.

Art. 16. Con el importe total retenido en concepto de tasa por toma de razón la Pagaduría, Caja o Habilitación, adquirirá por el importe global los Timbres del Estado que serán adheridos al original de la relación o listado de los perceptores, inutilizando los timbres.

Art. 17. El original con los efectos timbrados se remitirá a la Intervención General del Ejército o Jefatura de la Intervención de la Región, según corresponda, quedando la copia en poder de la Pagaduría, Caja o Habilitación. Estos ejemplares irán firmados por el Pagador, Cajero o Habilitado e intervenidos por el Interventor de la correspondiente oficina pagadora.

Art. 18. La tasa a descontar al personal militar y a los funcionarios civiles de la Administración Militar, correspondiente al incremento de retribuciones para 1982, efectuado el cálculo para 12 mensualidades es la siguiente:

INDICE DE PROPORCIONALIDAD	TASA POR TOMA RAZON		
	Sueldo	Un trienio	Un grado
10 Oficiales Generales	Ptas. 787	Ptas. 26	Ptas. 30
10	» 715	» 26	» 30
8	» 572	» 21	» 24
6	» 429	» 16	» 18
4	» 286	» 13	» 12
3	» 215	» 8	» 9

Para el personal que perciba un porcentaje sobre tales retribuciones, la tasa será la correspondiente a dicho porcentaje.

V. Disposición final

Cualquier duda en la interpretación de estas instrucciones deberá ser con-

sultada a la Intervención General del Ejército que queda autorizada expresamente para dictar las normas instrumentales y fiscales complementarias. Madrid, 31 de diciembre de 1981.

**El Teniente General JEME,
GABEIRAS MONTERO**

VARIAS ARMAS**Sueldos**

727

Orden 308/727/82

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Real Decreto núm. 3160/1977, de 28 de octubre (D. O. núm. 287) y en aplicación a la Ley 42/1979, de 19 de diciembre (D. O. núm. 4, de 5 de enero de 1980), de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes en vigor, se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan, sueldos de 14.400 pesetas mensuales (proporcionalidad 3), que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso.

Del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión

A partir de 1 de enero de 1980:
Cabo legionario Hilmar Kramer.
Madrid, 18 de enero de 1982.

**El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES**

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

**Retiros**

728

Orden 120/728/82

Pasa a la situación de retirado por inutilidad física, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16.4 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto número 1.599/72, de fecha 15 de junio (D. O. núm. 149), el subteniente de la Guardia Civil D. José Fernández Palmero (6.148.408), del 51 Tercio, Santander, quedando rectificadas en este sentido, por lo que al mismo se refiere, la Orden núm. 120/13.689/81, de 13 de noviembre (D. O. núm. 262), por la que pasaba entre otros, a la situación de Reserva activa.
Madrid, 18 de enero de 1982.

OLIART SAUSSOL

729

Orden 120/729/82

Pasa a la situación de retirado por inutilidad física, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16.4 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto 1.599/72, de 15 de junio (D. O. núm. 149), el subteniente de la Guardia Civil D. José Doblas Rivas (31.771.710), del 26 Tercio, Granada, quedando rectificadas en este sentido, por lo que al mismo se refiere, la Orden núm. 120/9.951/81, de 18 de agosto (D. O. núm. 181), por la que pasaba, entre otros, a la situación de Reserva activa.

Madrid, 18 de enero de 1982.

OLIART SAUSSOL

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social

**DIRECCION DE MUTILADOS****Vacantes de destino***Orden 111/90045/82*

Clase ,C, tipo 7.º

De libre designación.

Se anuncian para ser cubiertas, en la Pagaduría Centralizada para el abono de los devengos de la reserva activa y del Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra, Madrid seis plazas entre el personal de tropa caballeros mutilados permanentes siempre que sus lesiones le permitan desempeñar el cometido de carteros, conserjes, ordenanzas o centralistas de teléfonos.

Documentación: Instancia informada por el Jefe de la Provincial de Mutilados a la que se hallen adscritos los peticionarios, dirigida a la Dirección de Mutilados.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 15 de enero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

**RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Orden 111/03.156/1981, de 7 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 7 de julio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Jiménez Gabarre, teniente coronel honorífico de Infantería.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Antonio Jiménez Gabarre, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 9 de agosto y 27 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1981 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Jiménez Gabarre, representado por el Procurador señor Granados Weil, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de nueve de agosto y veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos asimismo parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de uno de enero de mil novecientos setenta y dos hasta la entrada en vigor de la Ley 5/1976 de 11 de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso sin imposición de costas».

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/03.168/1981, de 7 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Darío del Río Rojo, sargento legionario C. M. P.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Darío del Río Rojo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 28 de abril y 6 de julio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Darío del Río Rojo, representado por el Procurador señor Guinea Gauna, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintiocho de abril y seis de julio de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su integración en el Cuerpo de Caballeros Mutilados hasta la entrada en vigor de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas».

Así por esta nuestra sentencia lo

pronunciamos, mandamos y firmamos. En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/03226/1981, de 15 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de julio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Quiroga Martínez, sargento de Infantería, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Eduardo Quiroga Martínez, sargento de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de abril y 29 de agosto de 1978 se ha dictado sentencia con

fecha 7 de julio de 1981 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Quiroga Martínez, representado por el Procurador señor Estévez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veinticuatro de abril y veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento, hasta la entrada en vigor de la Ley cinco de mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 26 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. E. núm. 16, de 19-1-82)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 81/81

En el «Boletín Oficial del Estado» número 9 del día 11 del actual, se publica anuncio de esta Junta, para la adquisición por concurso urgente de paja pienso, con destino al Almacén General de Intendencia de Ceuta.

El acto de la admisión de pliegos tendrá lugar hasta las 10,00 horas del día 22 del actual, y el acto del concurso a las 11,30 del citado día 22 de enero.

Los pliegos de bases y demás referencias en la Secretaría de esta Junta. Sevilla, 14 de enero de 1982.

Núm. 17

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR «GENERALISIMO FRANCO»

Adquisición de víveres

Hasta las 11,00 horas del día 3 de febrero de 1982, se admiten ofertas para la adquisición de víveres de consumo diario (leche, carne, pescado, aves, verduras, frutas, etc.), a fin de satisfacer las necesidades del próximo mes de marzo de 1982, hasta el límite de 2.795.730,00 pesetas.

No se requiere la constitución de fianza provisional.

Pliego de bases en la Administración, calle Joaquín María López, número 61. Madrid.

Madrid, 19 de enero de 1982.

Núm. 18

P. 1—1

REGIMIENTO CAZADORES ALTA MONTAÑA VALLADOLID NUM. 63

Anuncio

El día 8 de febrero próximo y a las 10,30 horas, se procederá a la venta en pública subasta en el patio de cuerdas del Acuartelamiento de Sancho Ramírez», sito en la calle División, número 52, de un caballo y doce mulos de este Regimiento y dos caballos y dos mulos de la Agrupación Mixta de Ingenieros.

Huesca, 13 de enero de 1982.

Núm. 19

P. 1—1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO.—«DIARIO OFICIAL»

Palacio de Buenavista

Arcalá. 51

Madrid - 14